



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
2	2	Cuenta pública / Estados Financieros		Notas Estados Financieros			De la revisión a las notas a los estados financieros del municipio de Españita durante el periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a la información proporcionada por el municipio trimestralmente a través de la entrega de cuenta pública al Congreso del Estado de Tlaxcala, y donde se constató que las Notas de Memoria (cuentas de orden) presentan un saldo de \$0.00, lo cual incumple con la normativa vigente, toda vez que estas deben contener la información relativa a las cuentas de orden contables y presupuestarias, utilizadas para registrar operaciones que no modifican el Estado de Situación Financiera del ente público, además en el apartado de Juicios, (por responsabilidades contingentes futuras, el municipio no reporta y/o registra en el sistema de contabilidad SCGIV, este apartado la situación financiera por juicios de demandas laborales, así como por obligaciones contingentes de laudos laborales, lo cual incumple en la norma emitida por el CONAC, NOR_01_08_011 de los estados e informes contables presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, h) informe sobre pasivos contingentes y los artículos 46, fracción I, inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 54 fracción XVII inciso a), 46 fracción I, inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 33 fracción IV, 37, 41 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. 276 y 285 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 8, 9, 12 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008. emitido por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
3	3	Cuenta pública. Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre		Depreciación y Amortización de bienes muebles.			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Españita, se constato que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, donde establece que la amortización y depreciación <i>“Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”</i>, además establece que “El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del periodo, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Adicional a lo antes descrito, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, señala en su artículo primero del transitorio que los acuerdos (relacionados con la amortización y depreciación) estarán vigentes, por lo tanto, obligatorios a partir del 01 de enero de 2018; además de lo referido anteriormente deben considerar los "Parámetros de Estimación de Vida útil", en la cual se establece la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación". De lo anterior, es importante que primero deberá conciliar el inventario físico con el del SCG IV, y una vez realizado, llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo transitorio de los Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, el Acuerdo por el que se reforman y adicional las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.				
CONTROL INTERNO							
4	4	D01IF00019	31/01/2025	Gastos de orden social y cultural	\$81,744.27		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio, se identificó el pago de \$81,744.27, al proveedor Conglomerado Empresarial y de Servicios Comerllan S.R.L de C.V. con domicilio fiscal en Antiguo Camino Real número 6 piso 3. interior 1, Centro, Santa María Ixtulco, Tlaxcala, C.P. 90105, mediante transferencia electrónica con calve de rastreo ***3165 de la cuenta bancaria con número ***9223 "2025 Ingresos Fiscales" de la institución financiera BBVA, por la adquisición de diversos adornos para fiestas patrias de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital ***A8B1CD8B2C45, empleados en el ejercicio fiscal 2024, sin embargo, se detectaron las siguientes inconsistencias: 1. El formato por la recepción de la entrega de los adornos para fiestas patrias, la solicitud para la compra de adornos y el acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio, propuestas de los proveedores Conglomerado Empresarial y de Servicios Comerllan S.R.L de C.V., Empire Puebla S.A de C.V y Grupo de Comercio Resiliente Poblano y contrato por la adquisición de bienes, fueron celebrados y emitidos con fechas correspondientes al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2024, no obstante, el municipio incumplió con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental <i>"Devengo Contable"</i> que a la letra dice <i>"El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas"</i>. 2. De acuerdo a la constancia de situación adjunta del proveedor que suministro los adornos para las fiestas patrias, se puede apreciar que este no cuenta con la actividad económica relacionada a la elaboración o suministros de adornos de herrería y/ metales, así como la única actividad relacionada con la compra de manguera de led, papel picado y tela de tricolor, sería la del comercio al por menor de artículos de papelería el cual representa un 7% de sus actividades. 3. Respecto al contrato por la adquisición de bienes este no describe la cantidad adquirida con el proveedor ya que solo hace referencia a la cotización integrada por el proveedor, además en su cláusula quinta se hace mención que el pago se llevara a cabo en un periodo máximo de 6 meses, no obstante el municipio omitió provisionar el pasivo como lo establece la fracción VIII del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra dice <i>"Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá</i>



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley". 4. Omiten adjuntar controles administrativos correspondientes a los bienes muebles descritos en el Comprobante Fiscal Digital que son menores a los 70 UMAS, además de resguardos firmados por el área responsable, los cuales se enlistan a continuación; • 1 pieza de adorno luminoso alegórico a fiestas patrias "Viva México Enmarcado" de 1.20 mts de alto por 5 mts de largo por \$7,948.78 • 2 piezas de adorno luminoso alegórico a fiestas patrias "Campana Tricolor Iluminada" por \$11,599.54 • 1 pieza de adorno luminoso alegórico a fiestas patrias "Bandera" por \$5,511.04 • 2 piezas de adorno luminoso alegórico a fiestas patrias "Reguilete Tricolor" por \$6,381.86 • 2 piezas de adorno luminoso alegórico a fiestas patrias "Moño Tricolor" por \$6,914.53 • 1 pieza de adorno luminoso alegórico a fiestas patrias "3 piezas Papel Picado Tricolor" por \$6,357.38 5. Respecto al Comprobante Fiscal Digital se realizó la consulta ante la plataforma digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo como resultado que esta se encuentra CANCELADO con fecha 25 de febrero de 2025, casi un mes posterior a la emisión del CDFI. También es importante mencionar que se realizó la revisión fisca de los adornos descritos en los puntos anteriores el día 13 de noviembre de 2025, los cuales estaban a resguardo del área de la Secretaría del Ayuntamiento y se encuentran en buen estado hecho hacendado en papel de trabajo titulado "Revisión fisca de bienes muebles fuera del capítulo 5,000. Pago registrado en la póliza: E01IF00020. Por lo antes señalado, deberá presentar la documentación que subsane lo observado.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A Código Fiscal de la Federación; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" y NOR_01_04_006 Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio emitido por el CONAC.				
5	5			Incumplimiento a la normativa en relación a pagos a través de transferencias			Del análisis de los registros contables, así como de la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa, se constató que durante el periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Españita, Tlaxcala, realizó pagos (operaciones financieras) a favor de diversos servidores públicos, con el objeto de cubrir gastos registrados en las partidas presupuestales de Ayudas Sociales a Personas y Productos Alimenticios para Personas, no obstante, de la revisión efectuada se constato que no existe evidencia de que el Municipio haya realizado pagos directamente a proveedores o prestadores de bienes y servicios, toda vez que los recursos fueron transferidos a servidores públicos, mismos que se detallan en la tabla que se presenta a continuación:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago	Datos movimiento bancario	Cuenta	Monto (\$)	Servidor		
							C05PI10017	Folio cheque: 0000234 Fecha: 29/05/2025	2025 Fondo General de participaciones ***804 BBVA	31,763.99	Lucero Vázquez Márquez Encargado de Ingresos		
							D02FEP0084	Folio traspaso: 0056642021 Fecha: 03/03/2025	2025 Fondo General de participaciones ***804 BBVA	50,000.00	Julieta Hernández Roldan Tesorera Municipal		
							E06IF10016	Folio trasferencia: 0051107162 Fecha:06/06/2025	2025 Ingresos Propios ***223 BBVA	15,400.00	Omar Benjamín Granada Buchan Tesorero Municipal		
							Total					97,163.99	
							Lo anterior denota deficiencias programación y distribución del gasto público, así como una deficiente administración de los recursos, contraria a los principios de transparencia, lo cual propicia el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 , párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece textualmente: “ <i>Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios...</i> ”.						
De igual forma, se incurre en incumplimiento a lo previsto en el artículo 134 , párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , el cual señala que “ <i>los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México administrarán sus recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados</i> ”.													
El incumplimiento al marco normativo aplicable en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos da lugar a la promoción de las responsabilidades correspondientes; por lo anterior, este Ente de Fiscalización Superior dará vista a la autoridad competente, en términos de la normatividad aplicable.													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción VI y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.										
6	6	D01FEP0059	01/01/2025	Resultado del ejercicio 2024	\$701,800.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Españita, se detecto la cancelación del pasivo generado en el ejercicio fiscal 2024 por \$701,800.00 registrados en la cuenta de 2.1.2.9.15 Otros documentos por pagar a corto plazo, contra la cuenta Resultados del ejercicio 2024, las cuales de describen a continuación:						
							Póliza de origen del pasivo / Fecha	Proveedor	Folio del CFDI	Concepto	Importe (\$)		
							D12FEP0122 02/12/2024	Pherusan Multiservicios S.A de C.V	***AEEA	Lona para baile 30x80, láminas baile, carpa iglesia y camino, seguridad privada, show cómico taurino, plaza y gradas, Yaki la reina del escenario, guerra de chistes, Sonido Kalis, Sonido Panchanguero, sonido Gitano.	701,800.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo anterior descrito se verifico ante el portal de SAT el Comprobante Fiscal Digital de los cuales se constato que este se encuentran vigente, así mismo, el municipio omite adjuntar documentación que justifique la cancelación del pasivo contra la cuenta de resultados, así como la prevención de posibles demandas al Ente Fiscalizable por parte del proveedor que emitió el CFDI, tal como se describe a continuación: - Instrumentos jurídicos en el que se establezcan los términos y condiciones de la terminación del contrato celebrado con los proveedores, así como escrito mediante el cual los proveedores otorguen la condonación expresa de las multas que, en su caso, se encuentren previstas en las cláusulas del contrato. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la inexistencia de futuras reclamaciones, ya sea por concepto de pago, penalizaciones o cualquier otra prestación derivada de los contratos cancelados, en ejercicios o administraciones posteriores. - Contrato por la prestación de servicios o en su caso la cancelación del mismo. - Orden de pago y cancelación de los mismos debidamente firmada y sellada por el presidente municipal. - Documentación que acredite que los proveedores cuentan con una cédula de identificación fiscal vigente. - Requisición de servicios o documento que justifique la razón del pago que iba a ser realizado a los proveedores. - Procedimiento de adjudicación realizado por el municipio. - Propaganda y/o publicidad del evento que iba ó fue realizado. - En caso de haber ejecutado el gasto con otros proveedores integrar documentación que muestre el pago realizado y procedimiento de adjudicación de los mismos. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
7	7	Oficio OFS/0453/2026	09/02/2026	Requerimiento de información			Con el objetivo de verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, por el municipio de Españita, Tlaxcala, mediante requerimiento se le solicito al municipio presentar lo siguiente: - Programas Municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, incluyendo planos de zonificación actualizados. - Informe detallado sobre licencias y permisos de construcción otorgados en el último ejercicio fiscal, sin embargo, no presentó documentación que acreditara su cumplimiento. Se constató en la información pública que mantiene la Secretaría de Ordenamiento Territorial y vivienda en Tlaxcala, en su página de Transparencia, el último registro del programa publicado en el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, es del 19 de noviembre de 2001. Lo anterior evidencia que la última versión aprobada corresponde al año 2001, lo que supera el periodo de vigencia de tres años establecido en la normatividad federal y estatal aplicable.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							De acuerdo a lo siguiente: <table><tr><th>Obligación legal</th><th>Información entregada</th><th>Observación</th></tr><tr><td>1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.</td><td>Omiten atender requerimiento de información.</td><td>No cuentan con Programa Director-Urbano, actualizado.</td></tr></table> Incumpliendo lo que a la letra dice:Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.- V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: (REFORMADO, D.O.F. 18 DE DICIEMBRE DE 2020) a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Artículo 11. Corresponde a los municipios: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Artículo 28. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala. Artículo 18. Las autoridades municipales tendrán las facultades siguientes: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Artículo 28.- ... Los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como los programas derivados de estos, deberán revisarse cada tres años durante el primer año del ejercicio constitucional del Ayuntamiento para valorar su actualización. Se considerarán ratificados los programas que no cumplan oportunamente con esta disposición. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Obligación legal	Información entregada	Observación	1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Omiten atender requerimiento de información.	No cuentan con Programa Director-Urbano, actualizado.
Obligación legal	Información entregada	Observación											
1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Omiten atender requerimiento de información.	No cuentan con Programa Director-Urbano, actualizado.											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.																																																																																													
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																																																																																																
8	8			Utilización de recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa	\$912,570.13		Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la cuenta 1.1.2.3.2.16 "Responsabilidad Funcionarios Públicos" registra un saldo por \$915,506.09 de los cuales \$912,570.13 correspondiente a la utilización de recursos a fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa, por conceptos de prestamos entre programas realizados mediante transferencias electrónica de las cuentas bancarias 24 ingresos UBR ***9173, 25 ingresos propios ***9223, 25 ingresos propios (2) *** 8445 y 25 Fondo General de participaciones (3) ***0148, de la Institución financiera BBVA, durante el periodo marzo a diciembre, lo anterior contraviene la normativa, ya que todo recurso debe estar debidamente comprobado y justificado de acuerdo a partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que denota una falta de control por parte de la administración conforme al siguiente cuadro: <table><tr><th colspan="5">1.1.2.3.2.16 2025 RESPONSABILIDAD FUNCIONARIOS PÚBLICOS</th></tr><tr><th colspan="5">INGRESOS FISCALES</th></tr><tr><th>Nombre de la persona</th><th>Ficha por cobrar</th><th>Otorgado (\$)</th><th>Amortizado (\$)</th><th>No comprobado o reintegrado (\$)</th></tr><tr><td>FFM 2024-2027</td><td>IF2500000000000003</td><td>100,000.00</td><td>0.00</td><td>100,000.00</td></tr><tr><td>FONDO ESTATAL PARTICIPABLE 2024-2027</td><td>IF2500000000000004</td><td>700</td><td>0.00</td><td>700.00</td></tr><tr><td>IF2025 PARA FFM2025</td><td>IF2025 DIC 33</td><td>5,256.58</td><td>0.00</td><td>5,256.58</td></tr><tr><td colspan="2">SUBTOTAL</td><td>105,956.58</td><td>0.00</td><td>105,956.58</td></tr><tr><th colspan="5">PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS</th></tr><tr><th>Nombre de la persona</th><th>Ficha por cobrar</th><th>Otorgado (\$)</th><th>Amortizado (\$)</th><th>No comprobado o reintegrado (\$)</th></tr><tr><td>FFM 2024-2027</td><td>FEP240000000000021</td><td>38,123.76</td><td>0.00</td><td>38,123.76</td></tr><tr><td rowspan="2">FGP 2025 PARA FFM 2025</td><td>FGP2025 DIC 07</td><td>52,993.00</td><td>0.00</td><td>52,993.00</td></tr><tr><td>FGP2025 DIC 34</td><td>28,608.00</td><td>0.00</td><td>28,608.00</td></tr><tr><td>IF2025 DE FGP2025</td><td>FGP25-493-DIC-001</td><td>144,643.45</td><td>0.00</td><td>144,643.45</td></tr><tr><td rowspan="5">FGP2025 PARA IF2025</td><td>FGP2025 DIC G1</td><td>78,498.52</td><td>0.00</td><td>78,498.52</td></tr><tr><td>FGP2025 DIC G2</td><td>6,000.00</td><td>0.00</td><td>6,000.00</td></tr><tr><td>FGP2025 DIC G3</td><td>9,587.00</td><td>0.00</td><td>9,587.00</td></tr><tr><td>FGP2025 DIC N1</td><td>51,047.00</td><td>0.00</td><td>51,047.00</td></tr><tr><td>FGP2025 DIC N2</td><td>47,103.00</td><td>0.00</td><td>47,103.00</td></tr><tr><td>FGP2025 NOV 44</td><td>131,546.82</td><td>0.00</td><td>131,546.82</td></tr></table>	1.1.2.3.2.16 2025 RESPONSABILIDAD FUNCIONARIOS PÚBLICOS					INGRESOS FISCALES					Nombre de la persona	Ficha por cobrar	Otorgado (\$)	Amortizado (\$)	No comprobado o reintegrado (\$)	FFM 2024-2027	IF2500000000000003	100,000.00	0.00	100,000.00	FONDO ESTATAL PARTICIPABLE 2024-2027	IF2500000000000004	700	0.00	700.00	IF2025 PARA FFM2025	IF2025 DIC 33	5,256.58	0.00	5,256.58	SUBTOTAL		105,956.58	0.00	105,956.58	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS					Nombre de la persona	Ficha por cobrar	Otorgado (\$)	Amortizado (\$)	No comprobado o reintegrado (\$)	FFM 2024-2027	FEP240000000000021	38,123.76	0.00	38,123.76	FGP 2025 PARA FFM 2025	FGP2025 DIC 07	52,993.00	0.00	52,993.00	FGP2025 DIC 34	28,608.00	0.00	28,608.00	IF2025 DE FGP2025	FGP25-493-DIC-001	144,643.45	0.00	144,643.45	FGP2025 PARA IF2025	FGP2025 DIC G1	78,498.52	0.00	78,498.52	FGP2025 DIC G2	6,000.00	0.00	6,000.00	FGP2025 DIC G3	9,587.00	0.00	9,587.00	FGP2025 DIC N1	51,047.00	0.00	51,047.00	FGP2025 DIC N2	47,103.00	0.00	47,103.00	FGP2025 NOV 44	131,546.82	0.00	131,546.82
1.1.2.3.2.16 2025 RESPONSABILIDAD FUNCIONARIOS PÚBLICOS																																																																																																
INGRESOS FISCALES																																																																																																
Nombre de la persona	Ficha por cobrar	Otorgado (\$)	Amortizado (\$)	No comprobado o reintegrado (\$)																																																																																												
FFM 2024-2027	IF2500000000000003	100,000.00	0.00	100,000.00																																																																																												
FONDO ESTATAL PARTICIPABLE 2024-2027	IF2500000000000004	700	0.00	700.00																																																																																												
IF2025 PARA FFM2025	IF2025 DIC 33	5,256.58	0.00	5,256.58																																																																																												
SUBTOTAL		105,956.58	0.00	105,956.58																																																																																												
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS																																																																																																
Nombre de la persona	Ficha por cobrar	Otorgado (\$)	Amortizado (\$)	No comprobado o reintegrado (\$)																																																																																												
FFM 2024-2027	FEP240000000000021	38,123.76	0.00	38,123.76																																																																																												
FGP 2025 PARA FFM 2025	FGP2025 DIC 07	52,993.00	0.00	52,993.00																																																																																												
	FGP2025 DIC 34	28,608.00	0.00	28,608.00																																																																																												
IF2025 DE FGP2025	FGP25-493-DIC-001	144,643.45	0.00	144,643.45																																																																																												
FGP2025 PARA IF2025	FGP2025 DIC G1	78,498.52	0.00	78,498.52																																																																																												
	FGP2025 DIC G2	6,000.00	0.00	6,000.00																																																																																												
	FGP2025 DIC G3	9,587.00	0.00	9,587.00																																																																																												
	FGP2025 DIC N1	51,047.00	0.00	51,047.00																																																																																												
	FGP2025 DIC N2	47,103.00	0.00	47,103.00																																																																																												
FGP2025 NOV 44	131,546.82	0.00	131,546.82																																																																																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
								FGP2025 NOV C1	52,175.00	0.00	52,175.00	
								FGP2025 NOV C2	100,473.00	0.00	100,473.00	
								FGP2025 NOV C3	23,416.00	0.00	23,416.00	
								FGP2025 NOV C4	24,903.00	0.00	24,903.00	
								FGP2025 NOV C5	17,496.00	0.00	17,496.00	
							SUBTOTAL		806,613.55	0.00	806,613.55	
							TOTAL		912,570.13	0.00	912,570.13	
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar los importes pendientes de amortizar de la cuenta de deudores y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica, Importancia Relativa, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria".								
		9	9		Prestamos entre programas			De la revisión a los registros contables realizados durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, por concepto de prestamos entre programas de los fondos de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos a favor de los fondos de CONAFOR y FORTAMUN, así como entre ellos; se identificó una mala practica en la administración de las contribuciones y participaciones, debido a que es obligación del Tesorero Municipal informar oportunamente al Presidente Municipal sobre el control presupuestal del gasto, así como del manejo del recurso y a su vez el Presidente Municipal tiene la obligación de autorizar las órdenes de pago que le presente el tesorero municipal, siempre y cuando se ajusten al presupuesto de egresos y vigilar que su aplicación se realice con probidad, honradez y estricto apego al presupuesto de egresos. Ya que dichas practicas generan la falta de pago de obligaciones financieras generadas durante el ejercicio fiscal 2025 que al 31 de diciembre algunas de ellas siguen pendientes de amortizar al no contar con recursos en la cuenta de bancos generando finanzas poco sanas que a futuro afectaran la hacienda del municipio y desempeño del mismo, incumpliendo con lo establecido en el articulo 98 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: "La aplicación distinta de los recursos federales o estatales transferidos al Ayuntamiento, según Leyes y convenios, a gastos municipales, dará lugar a responsabilidades de quienes ordenen la desviación y de los que la consientan."				
							Lo anterior evidencia debilidades en los mecanismos de control interno, supervisión y disciplina financiera por parte de la administración municipal 2024 a 2027. Asimismo, esta situación genera riesgos en la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta aplicación del gasto público. A continuación se describe los prestamos entre programas registrados en la cuenta de 1.1.2.3.2.16 "2025 Responsabilidad Funcionarios Públicos":					
						FUENTE	PERSONA	FICHA	IMPORTE OTORGADO (\$)	IMPORTE AMORTIZADO (\$)		
						1.01	FFM 2024-2027	IF2500000000000003	480,400.00	380,400.00		
						1.01	FONDO ESTATAL PARTICIPABLE 2024-2027	IF2500000000000004	262,999.82	262,299.82		
						1.01	IF 2025 PARA FEP 2025	IF2025 NOV 01	40,543.89	40,543.89		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							1.01	IF2025 PARA FFM2025	IF2025 DIC 33	5,256.58	0.00
							6.01	FGP 2025 PARA FFM 2025	FERP25000000000018	128,000.00	182,468.00
							6.01	FGP 2025 PARA FFM 2025	FGP2025 OCT 12		34,447.00
							6.01	FGP 2025 PARA FFM 2025	FGP2025 OCT 14		19,614.00
							6.01	FGP 2025 PARA FFM 2025	FGP2025 OCT 15		27,650.00
							6.01	FGP2025 PARA CONAFOR2025	FGP2025 OCT 16	7,000.00	7,000.00
							6.01	FGP 2025 PARA FFM 2025	RC2025 NOV 01	25,000.00	25,000.00
							6.01	FGP2025 PARA IF2025	FGP2025 NOV C1	52,175.00	
							6.01	FGP2025 PARA IF2025	FGP2025 NOV C2	100,473.00	
							6.01	FGP2025 PARA IF2025	FGP2025 NOV C3	23,416.00	
							6.01	FGP2025 PARA IF2025	FGP2025 NOV C4	24,903.00	
							6.01	FGP2025 PARA IF2025	FGP2025 NOV C5	17,496.00	
							6.01	FGP2025 PARA CONAFOR2025	FGP2025 NOV 05	2,100.00	2,100.00
							6.01	FGP 2025 PARA FFM 2025	FGP2025 NOV 16	117,000.00	117,000.00
							6.01	FGP2025 PARA IF2025	FGP2025 NOV 44	131,546.82	
							6.01	FGP2025 PARA IF2025	FGP2025 DIC G1	78,498.52	
							6.01	FGP2025 PARA IF2025	FGP2025 DIC G2	6,000.00	
							6.01	FGP2025 PARA IF2025	FGP2025 DIC G3	9,587.00	
							6.01	FGP2025 PARA IF2025	FGP2025 DIC N1	51,047.00	
							6.01	FGP2025 PARA IF2025	FGP2025 DIC N2	47,103.00	
Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones V y VI, 73 fracciones II y VI, 91, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA											
10	10	D08PI10075	02/08/2025	Gastos de orden social y cultural	\$287,680.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Españita, se identificaron pagos por \$682,080.00 mediante transferencias electrónicas con folio único ***9028 y ***9078, de la cuenta bancaria ***2523 BBVA Fondo General de Participaciones, a favor del proveedor C. Leandro Daniel Olguin Torres , con domicilio fiscal en calle Vicente Segura No.502, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP. 42080, por la presentación de los Sonidos Fantasma, Diplomático, Changa y Timbal en el marco de la feria 2025 de acuerdo a los Comprobantes Fiscales Digitales con terminación de folio ***2EDA y ***D27B, no obstante, se identificó que omiten adjuntar documentación que acredite y justifique la aplicación de los recursos , tal como se describe a continuación: 1. Derivado del procedimiento de auditoría por medio de cuestionarios aplicados a los integrantes del Comité de Feria del municipio de Españita para el ejercicio fiscal 2025, se identificó que para el acceso a la presentación de los sonidos antes descritos, se solicitó al público asistente la donación de 1 kg de arroz o frijol, no obstante, dicha contribución no se encuentra autorizada por cabildo, así como en la publicidad oficial remitida a este Ente Fiscalizador con oficio No.				
		D08PI10076	02/08/2025	Gastos de orden social y cultural	\$394,400.00						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							MET/TM/2026/60 de fecha 18 de febrero de 2026, en respuesta del requerimiento No. DAEM/15/003/2025 de fecha 13 del mismo mes y año, no contempla dichas recaudaciones. Por lo anterior descrito, se solicitó información sobre el destino de los insumos recaudados, en respuesta, se proporcionó un oficio dirigido al Auditor del Órgano de Fiscalización Superior, titulada "Acta de hechos: entrega de apoyos sociales" de fecha 09 de marzo de 2026 firmado por la directora del DIF Municipal, en la cual hace de conocimiento que con fecha 30 de agosto de 2025, el personal del DIF se reunió en las instalaciones de las canchas deportivas para la colecta "Kilo de ayuda", donde será considerado como incentivo para la entrada al baile sonidero para ser entregado en Bienestar Estatal, así como informa que con fecha 09 de septiembre se hace la entrega de 150 kg de arroz y 200 kg de frijol dando un total de 350 kg ala Lic. María Fernández representante de la Secretaria / Dirección del Bienestar, esto en atención al oficio No. CCBYDSET/145-2025 de fecha 27 de mayo de 2025 donde se solicita al municipio el apoyo, no obstante, los kilos entregados no coinciden con la repuesta de los cuestionarios ya que se estimo una asistencia aproximada de 1,000 a 2,000 personas, existiendo inconsistencia entre lo recaudado y la entregado a la representante de la Secretaria / Dirección del Bienestar. Además de lo ya descrito omiten adjuntar la siguiente documentación justificativa: - En relación al "Kilo de ayuda", omiten relación de los productos recaudados y /o controles debidamente validados por las personas encargadas, por lo que se desconoce si dichos productos fueron efectivamente entregados por los ciudadanos. Esta situación evidencia una falta de control y comunicación entre los integrantes del cabildo y la presidencia municipal, identificación del lugar físico de resguardo de los insumos correspondientes al "kilo de ayuda", documento firmado de conformidad por parte de la representante de la Secretaria / Dirección del Bienestar donde se constate la recepción de los 350 kg ya que la evidencia fotográfica entregada no es suficiente. Procedimiento de adjudicación por medio de invitación a cuándo menos 3 personas, esto debido que la operación realizada con el proveedor en el mes de agosto fue de \$588,000.00 sin IVA incluido. - Contrato por la prestación de servicios en el que se estipulara las condiciones de prestación del servicio, anticipos, fecha, lugar, debidamente firmado (por el municipio y el prestador del servicio). Pago realizado con las pólizas: E08PI10028 y E08PI10029. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
11	11			Subejercicios Presupuestales	\$15,938,696.77		Del análisis al Presupuesto de Egresos Modificado que presentó el municipio de Españita para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado mediante Acta de la Decima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2025 y autorizada por mayoría de votos, entregado a éste ente fiscalizador mediante oficio MET/TM/2026/02/60 de fecha 18 de febrero de 2026, con un importe autorizado para el ejercicio fiscal 2025 por \$63,403,044.68; no obstante, de acuerdo al "Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2025, se observan 32 partidas con subejercicios presupuestal por \$15,938,696.77; mismas que al inicio del ejercicio y durante



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																													
							el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe menor al autorizado. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ente fiscalizable, tal como se describe en el cuadro de abajo: <table><tr><th>Nombre de la cuenta</th><th>Presupuesto de Egresos Modificado (\$)</th><th>Importe Devengado (\$)</th><th>Subejercicio (\$)</th></tr><tr><td>Dietas</td><td>2,118,692.27</td><td>1,804,148.50</td><td>314,543.77</td></tr><tr><td>Sueldos a funcionarios</td><td>2,771,083.03</td><td>2,219,752.95</td><td>551,330.08</td></tr><tr><td>Sueldos al personal</td><td>15,173,767.52</td><td>12,854,223.51</td><td>2,319,544.01</td></tr><tr><td>Sueldos a trabajadores</td><td>282,002.88</td><td>235,002.40</td><td>47,000.48</td></tr><tr><td>Prima quinquenal</td><td>23,000.00</td><td>19,000.00</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td>Prima vacacional a funcionarios</td><td>36,543.64</td><td>0.00</td><td>36,543.64</td></tr><tr><td>Prima vacacional al personal</td><td>936,420.63</td><td>359,960.47</td><td>576,460.16</td></tr><tr><td>Prima vacacional a trabajadores</td><td>18,800.20</td><td>0.00</td><td>18,800.20</td></tr><tr><td>Gratificación fin de año funcionarios</td><td>50,365.61</td><td>0.00</td><td>50,365.61</td></tr><tr><td>Gratificación fin de año al personal</td><td>1,325,346.10</td><td>265,506.86</td><td>1,059,839.24</td></tr><tr><td>Gratificación fin de año trabajadores</td><td>25,458.59</td><td>0.00</td><td>25,458.59</td></tr><tr><td>Indemnización y liquidación al personal</td><td>238,165.31</td><td>229,015.61</td><td>9,149.70</td></tr><tr><td>Servicio médico a trabajadores</td><td>34,200.00</td><td></td><td>34,200.00</td></tr><tr><td>Materiales, util. y eqpos men. d/oficina</td><td>477,530.45</td><td>470,456.08</td><td>7,074.37</td></tr><tr><td>Productos alimenticios para personas</td><td>318,985.94</td><td>294,846.00</td><td>24,139.94</td></tr><tr><td>Material eléctrico y electrónico</td><td>704,893.28</td><td>700,252.73</td><td>4,640.55</td></tr><tr><td>Otros materiales y art.d/const.y repar.</td><td>509,889.51</td><td>508,864.84</td><td>1,024.67</td></tr><tr><td>Herramientas menores</td><td>10,922.21</td><td>9,829.99</td><td>1,092.22</td></tr><tr><td>Ref. y acc.men.eqpo d/cómp. y tec. d/inf.</td><td>10,455.57</td><td>10,277.01</td><td>178.56</td></tr><tr><td>Ref. y acc.men.d/eqpo e inst.méd. y d/lab.</td><td>3,694.44</td><td>3,325.00</td><td>369.44</td></tr><tr><td>Gas</td><td>16,166.67</td><td>14,650.00</td><td>1,516.67</td></tr><tr><td>Agua</td><td>9,300.00</td><td>8,370.00</td><td>930.00</td></tr><tr><td>Arrendamiento de equipo de transporte</td><td>35,633.97</td><td>20,000.00</td><td>15,633.97</td></tr><tr><td>Serv.d/apoyo adm.trad.fot.e impres.</td><td>41,379.96</td><td>37,241.96</td><td>4,138.00</td></tr><tr><td>Inst.rep. y mant.eq.com. y tec.d/ inf.</td><td>28,041.90</td><td>27,235.01</td><td>806.89</td></tr><tr><td>Repar. y mantto d/eq.d/transporte</td><td>1,279,958.69</td><td>1,254,297.46</td><td>25,661.23</td></tr><tr><td>Dif.rad.tv. y med.d/men.s/pro.act.gub.</td><td>279,522.14</td><td>278,915.43</td><td>606.71</td></tr><tr><td>Viáticos en el país</td><td>10,028.89</td><td>9,038.00</td><td>990.89</td></tr><tr><td>Viáticos en el extranjero</td><td>5,839,340.77</td><td></td><td>5,839,340.77</td></tr><tr><td>Imp.s/ nóminas y otros der.rel. laboral</td><td>633,437.00</td><td>611,045.00</td><td>22,392.00</td></tr><tr><td>Asig.presup.al poder ejecutivo</td><td>7,333.33</td><td>6,600.00</td><td>733.33</td></tr><tr><td>Const.obras d/urban.p/la dot.d/serv.</td><td>5,845,990.89</td><td>905,799.81</td><td>4,940,191.08</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$39,096,351.39</td><td>\$23,157,654.62</td><td>\$15,938,696.77</td></tr></table> Deberá realizar las acciones pertinentes para subsanar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente	Nombre de la cuenta	Presupuesto de Egresos Modificado (\$)	Importe Devengado (\$)	Subejercicio (\$)	Dietas	2,118,692.27	1,804,148.50	314,543.77	Sueldos a funcionarios	2,771,083.03	2,219,752.95	551,330.08	Sueldos al personal	15,173,767.52	12,854,223.51	2,319,544.01	Sueldos a trabajadores	282,002.88	235,002.40	47,000.48	Prima quinquenal	23,000.00	19,000.00	4,000.00	Prima vacacional a funcionarios	36,543.64	0.00	36,543.64	Prima vacacional al personal	936,420.63	359,960.47	576,460.16	Prima vacacional a trabajadores	18,800.20	0.00	18,800.20	Gratificación fin de año funcionarios	50,365.61	0.00	50,365.61	Gratificación fin de año al personal	1,325,346.10	265,506.86	1,059,839.24	Gratificación fin de año trabajadores	25,458.59	0.00	25,458.59	Indemnización y liquidación al personal	238,165.31	229,015.61	9,149.70	Servicio médico a trabajadores	34,200.00		34,200.00	Materiales, util. y eqpos men. d/oficina	477,530.45	470,456.08	7,074.37	Productos alimenticios para personas	318,985.94	294,846.00	24,139.94	Material eléctrico y electrónico	704,893.28	700,252.73	4,640.55	Otros materiales y art.d/const.y repar.	509,889.51	508,864.84	1,024.67	Herramientas menores	10,922.21	9,829.99	1,092.22	Ref. y acc.men.eqpo d/cómp. y tec. d/inf.	10,455.57	10,277.01	178.56	Ref. y acc.men.d/eqpo e inst.méd. y d/lab.	3,694.44	3,325.00	369.44	Gas	16,166.67	14,650.00	1,516.67	Agua	9,300.00	8,370.00	930.00	Arrendamiento de equipo de transporte	35,633.97	20,000.00	15,633.97	Serv.d/apoyo adm.trad.fot.e impres.	41,379.96	37,241.96	4,138.00	Inst.rep. y mant.eq.com. y tec.d/ inf.	28,041.90	27,235.01	806.89	Repar. y mantto d/eq.d/transporte	1,279,958.69	1,254,297.46	25,661.23	Dif.rad.tv. y med.d/men.s/pro.act.gub.	279,522.14	278,915.43	606.71	Viáticos en el país	10,028.89	9,038.00	990.89	Viáticos en el extranjero	5,839,340.77		5,839,340.77	Imp.s/ nóminas y otros der.rel. laboral	633,437.00	611,045.00	22,392.00	Asig.presup.al poder ejecutivo	7,333.33	6,600.00	733.33	Const.obras d/urban.p/la dot.d/serv.	5,845,990.89	905,799.81	4,940,191.08	TOTAL		\$39,096,351.39	\$23,157,654.62	\$15,938,696.77
Nombre de la cuenta	Presupuesto de Egresos Modificado (\$)	Importe Devengado (\$)	Subejercicio (\$)																																																																																																																																													
Dietas	2,118,692.27	1,804,148.50	314,543.77																																																																																																																																													
Sueldos a funcionarios	2,771,083.03	2,219,752.95	551,330.08																																																																																																																																													
Sueldos al personal	15,173,767.52	12,854,223.51	2,319,544.01																																																																																																																																													
Sueldos a trabajadores	282,002.88	235,002.40	47,000.48																																																																																																																																													
Prima quinquenal	23,000.00	19,000.00	4,000.00																																																																																																																																													
Prima vacacional a funcionarios	36,543.64	0.00	36,543.64																																																																																																																																													
Prima vacacional al personal	936,420.63	359,960.47	576,460.16																																																																																																																																													
Prima vacacional a trabajadores	18,800.20	0.00	18,800.20																																																																																																																																													
Gratificación fin de año funcionarios	50,365.61	0.00	50,365.61																																																																																																																																													
Gratificación fin de año al personal	1,325,346.10	265,506.86	1,059,839.24																																																																																																																																													
Gratificación fin de año trabajadores	25,458.59	0.00	25,458.59																																																																																																																																													
Indemnización y liquidación al personal	238,165.31	229,015.61	9,149.70																																																																																																																																													
Servicio médico a trabajadores	34,200.00		34,200.00																																																																																																																																													
Materiales, util. y eqpos men. d/oficina	477,530.45	470,456.08	7,074.37																																																																																																																																													
Productos alimenticios para personas	318,985.94	294,846.00	24,139.94																																																																																																																																													
Material eléctrico y electrónico	704,893.28	700,252.73	4,640.55																																																																																																																																													
Otros materiales y art.d/const.y repar.	509,889.51	508,864.84	1,024.67																																																																																																																																													
Herramientas menores	10,922.21	9,829.99	1,092.22																																																																																																																																													
Ref. y acc.men.eqpo d/cómp. y tec. d/inf.	10,455.57	10,277.01	178.56																																																																																																																																													
Ref. y acc.men.d/eqpo e inst.méd. y d/lab.	3,694.44	3,325.00	369.44																																																																																																																																													
Gas	16,166.67	14,650.00	1,516.67																																																																																																																																													
Agua	9,300.00	8,370.00	930.00																																																																																																																																													
Arrendamiento de equipo de transporte	35,633.97	20,000.00	15,633.97																																																																																																																																													
Serv.d/apoyo adm.trad.fot.e impres.	41,379.96	37,241.96	4,138.00																																																																																																																																													
Inst.rep. y mant.eq.com. y tec.d/ inf.	28,041.90	27,235.01	806.89																																																																																																																																													
Repar. y mantto d/eq.d/transporte	1,279,958.69	1,254,297.46	25,661.23																																																																																																																																													
Dif.rad.tv. y med.d/men.s/pro.act.gub.	279,522.14	278,915.43	606.71																																																																																																																																													
Viáticos en el país	10,028.89	9,038.00	990.89																																																																																																																																													
Viáticos en el extranjero	5,839,340.77		5,839,340.77																																																																																																																																													
Imp.s/ nóminas y otros der.rel. laboral	633,437.00	611,045.00	22,392.00																																																																																																																																													
Asig.presup.al poder ejecutivo	7,333.33	6,600.00	733.33																																																																																																																																													
Const.obras d/urban.p/la dot.d/serv.	5,845,990.89	905,799.81	4,940,191.08																																																																																																																																													
TOTAL		\$39,096,351.39	\$23,157,654.62	\$15,938,696.77																																																																																																																																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 13 fracción I, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX, 73 fracción II, 91 y 101 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 270, 271, 272, 275, 288 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".																							
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																											
12	13	Levantamiento físico de bienes muebles y reporte de bienes muebles extraído del SCGIV Revisión física de parque vehicular Formato de bienes inmuebles		Inventario físico de bienes muebles e inmuebles Faltantes de Bienes Muebles Inventario físico de bienes inmuebles			Del análisis de la información remitida por el municipio de Españita, Tlaxcala, a este ente fiscalizador mediante los oficios MET/301/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025 y MET/TM/2026/02/60 de fecha 18 de febrero de 2026, como respuesta a los requerimientos número DAEM/15/001/2025 y DAEM/15/003/2025 específicamente en el punto VI.1 “Evidencia del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles del primer semestre del ejercicio fiscal 2025” y “Evidencia del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles del segundo semestre del ejercicio fiscal 2025” , se constató que los formatos presentados no permiten verificar la conciliación del levantamiento físico de los bienes con los registros contables reflejados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV); lo anterior, debido que la información contenida en dichos formatos no revela de manera clara y suficiente el importe de los bienes propiedad del municipio, por lo que no es posible determinar si el inventario físico de bienes muebles, inmuebles e intangibles se encuentra debidamente conciliado con el registro contable emitido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), el cual refleja un importe de \$18,493,673.22, integrado conforme a la tabla que se presenta a continuación: <table><tr><th>Concepto</th><th>Inventario del SCGIV</th><th>Levantamiento físico del segundo semestre y formato de bienes inmuebles</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>Bienes inmuebles</td><td>\$1,479,501.00</td><td>\$306,623.90</td><td>\$1,172,877.10</td></tr><tr><td>Bienes muebles</td><td>\$17,321,700.25</td><td>\$791,084.43</td><td>\$16,530,615.82</td></tr><tr><td>Bienes intangibles</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Número total de de bienes</td><td>939</td><td>545</td><td>394</td></tr></table> Cabe señalar que el importe de los bienes inmuebles corresponde a la información solicitada en el formato de bienes muebles requisitada por el área de sindicatura durante los procedimientos de auditoria realizados los días el 06 de marzo y 09 de marzo de 2026; por lo que se identificaron diferencias de bienes inmuebles entre el formato y los bienes inmuebles registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental siendo que no se encuentran registrados, los importes de valor catastral no corresponden a los registrados en el sistema o no se pueden conciliar/identificar debido a que en el SCGIV no se dieron de alta los datos completos y actualizados de los mismos. También es importante resaltar que son obligaciones de la Sindico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento vigilar, formular, actualizar y establecer de forma semestral el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 fracciones VII y VIII, 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Así mismo de la inspección física al parque vehicular propiedad del municipio, se constato que no exhibieron trece unidades vehiculares las cuales se describen en el cuadro de abajo, así como el destino de estas unidades no fue debidamente justificado, atribuyéndose su ausencia a diversos factores, entre ellos posibles robos y siniestros, situación que fue asentada en acta circunstanciada número 01/2025, con fecha 14 de de noviembre de 2025, a pesar de que presentó actas de hechos y oficios, no se exhibió documentación que comprobara en su totalidad el seguimiento que están llevando a cabo los procedimientos jurídicos correspondientes.	Concepto	Inventario del SCGIV	Levantamiento físico del segundo semestre y formato de bienes inmuebles	Diferencia	Bienes inmuebles	\$1,479,501.00	\$306,623.90	\$1,172,877.10	Bienes muebles	\$17,321,700.25	\$791,084.43	\$16,530,615.82	Bienes intangibles	0.00	0.00	0.00	Número total de de bienes	939	545	394
Concepto	Inventario del SCGIV	Levantamiento físico del segundo semestre y formato de bienes inmuebles	Diferencia																								
Bienes inmuebles	\$1,479,501.00	\$306,623.90	\$1,172,877.10																								
Bienes muebles	\$17,321,700.25	\$791,084.43	\$16,530,615.82																								
Bienes intangibles	0.00	0.00	0.00																								
Número total de de bienes	939	545	394																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																												
							Cabe señalar que algunas unidades vehiculares no fueron entregadas a la actual administración durante el proceso de Entrega-Recepción de la Administración 2021-2024 a la Administración 2024-2027; <table><tr><th>Núm.</th><th>Tipo de Vehículo</th><th>Modelo</th><th>Marca</th><th>Serie</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>1</td><td>Camioneta Courier</td><td>2008</td><td>Ford</td><td>9BFBT32N487872393</td><td>No fue entregada por la administración anterior, solo argumentaron que se encontraba en taller mecánico pero al día de hoy no ha sido localizada. Presentan formato de entrega-recepción III.5 Vehículo y equipo de transporte del proceso de entrega recepción</td></tr><tr><td>2</td><td>Vehículo Tipo Sedan Color Blanco</td><td>2006</td><td>Pontiac</td><td>1G2ZG558564105640</td><td>Se encuentra en taller mecánico presentan oficio número MET/SM/314/2025.</td></tr><tr><td>3</td><td>Camioneta</td><td>-</td><td>Mazda</td><td>-</td><td>Se encuentra en procedimiento de responsabilidades desde la administración 2017, presentan oficio de fecha 28 de septiembre de 2017.</td></tr><tr><td>4</td><td>Camioneta Courier LTM</td><td>2008</td><td>Ford</td><td>9BFBT32N197879142</td><td>No fue entregado por la administración anterior anexan oficio número MET/065/2024.</td></tr><tr><td>5</td><td>Máquina Retroexcavadora</td><td>-</td><td>New Holland</td><td>031031199-755774</td><td>Se encuentra en procedimiento de responsabilidades desde la administración 2017. Presentan oficio de fecha 28 de septiembre de 2017, además anexan oficio número MET/065/2024.</td></tr><tr><td>6</td><td>Camioneta Explorer</td><td>2009</td><td>Ford</td><td>1FMEV63E59UA23134</td><td>No fue entregado por la administración anterior anexan oficio número MET/065/2024.</td></tr><tr><td>7</td><td>Camión Volteo</td><td>1971</td><td>Ford F600</td><td></td><td>No fue entregado por la administración anterior anexan oficio número MET/065/2024.</td></tr><tr><td>8</td><td>Microbús</td><td>-</td><td>Dina</td><td>3000161V5</td><td>No fue entregado por la administración anterior anexan oficio número MET/065/2024.</td></tr><tr><td>9</td><td>Autobús</td><td>-</td><td>SOMEX 502</td><td>12426</td><td>Se encuentra en procedimiento de responsabilidades desde la administración 2017, presentan oficio de fecha 28 de septiembre de 2017.</td></tr><tr><td>10</td><td>Pick Up</td><td>1989</td><td>GMC</td><td>1GTB514E7K8502104</td><td>Se encuentra en procedimiento de responsabilidades desde la administración 2017, presentan oficio de fecha 28 de septiembre de 2017, además anexan oficio número MET/065/2024.</td></tr><tr><td>11</td><td>Camión Compactador</td><td>2005</td><td>Internacional</td><td>3HAMMAAR25L141411</td><td>Se encuentra en taller mecánico presentan oficio número MET/SM/314/2025, teniendo como antecedente se volvió a realizar una</td></tr></table>	Núm.	Tipo de Vehículo	Modelo	Marca	Serie	Observaciones	1	Camioneta Courier	2008	Ford	9BFBT32N487872393	No fue entregada por la administración anterior, solo argumentaron que se encontraba en taller mecánico pero al día de hoy no ha sido localizada. Presentan formato de entrega-recepción III.5 Vehículo y equipo de transporte del proceso de entrega recepción	2	Vehículo Tipo Sedan Color Blanco	2006	Pontiac	1G2ZG558564105640	Se encuentra en taller mecánico presentan oficio número MET/SM/314/2025.	3	Camioneta	-	Mazda	-	Se encuentra en procedimiento de responsabilidades desde la administración 2017, presentan oficio de fecha 28 de septiembre de 2017.	4	Camioneta Courier LTM	2008	Ford	9BFBT32N197879142	No fue entregado por la administración anterior anexan oficio número MET/065/2024.	5	Máquina Retroexcavadora	-	New Holland	031031199-755774	Se encuentra en procedimiento de responsabilidades desde la administración 2017. Presentan oficio de fecha 28 de septiembre de 2017, además anexan oficio número MET/065/2024.	6	Camioneta Explorer	2009	Ford	1FMEV63E59UA23134	No fue entregado por la administración anterior anexan oficio número MET/065/2024.	7	Camión Volteo	1971	Ford F600		No fue entregado por la administración anterior anexan oficio número MET/065/2024.	8	Microbús	-	Dina	3000161V5	No fue entregado por la administración anterior anexan oficio número MET/065/2024.	9	Autobús	-	SOMEX 502	12426	Se encuentra en procedimiento de responsabilidades desde la administración 2017, presentan oficio de fecha 28 de septiembre de 2017.	10	Pick Up	1989	GMC	1GTB514E7K8502104	Se encuentra en procedimiento de responsabilidades desde la administración 2017, presentan oficio de fecha 28 de septiembre de 2017, además anexan oficio número MET/065/2024.	11	Camión Compactador	2005	Internacional	3HAMMAAR25L141411	Se encuentra en taller mecánico presentan oficio número MET/SM/314/2025, teniendo como antecedente se volvió a realizar una
Núm.	Tipo de Vehículo	Modelo	Marca	Serie	Observaciones																																																																										
1	Camioneta Courier	2008	Ford	9BFBT32N487872393	No fue entregada por la administración anterior, solo argumentaron que se encontraba en taller mecánico pero al día de hoy no ha sido localizada. Presentan formato de entrega-recepción III.5 Vehículo y equipo de transporte del proceso de entrega recepción																																																																										
2	Vehículo Tipo Sedan Color Blanco	2006	Pontiac	1G2ZG558564105640	Se encuentra en taller mecánico presentan oficio número MET/SM/314/2025.																																																																										
3	Camioneta	-	Mazda	-	Se encuentra en procedimiento de responsabilidades desde la administración 2017, presentan oficio de fecha 28 de septiembre de 2017.																																																																										
4	Camioneta Courier LTM	2008	Ford	9BFBT32N197879142	No fue entregado por la administración anterior anexan oficio número MET/065/2024.																																																																										
5	Máquina Retroexcavadora	-	New Holland	031031199-755774	Se encuentra en procedimiento de responsabilidades desde la administración 2017. Presentan oficio de fecha 28 de septiembre de 2017, además anexan oficio número MET/065/2024.																																																																										
6	Camioneta Explorer	2009	Ford	1FMEV63E59UA23134	No fue entregado por la administración anterior anexan oficio número MET/065/2024.																																																																										
7	Camión Volteo	1971	Ford F600		No fue entregado por la administración anterior anexan oficio número MET/065/2024.																																																																										
8	Microbús	-	Dina	3000161V5	No fue entregado por la administración anterior anexan oficio número MET/065/2024.																																																																										
9	Autobús	-	SOMEX 502	12426	Se encuentra en procedimiento de responsabilidades desde la administración 2017, presentan oficio de fecha 28 de septiembre de 2017.																																																																										
10	Pick Up	1989	GMC	1GTB514E7K8502104	Se encuentra en procedimiento de responsabilidades desde la administración 2017, presentan oficio de fecha 28 de septiembre de 2017, además anexan oficio número MET/065/2024.																																																																										
11	Camión Compactador	2005	Internacional	3HAMMAAR25L141411	Se encuentra en taller mecánico presentan oficio número MET/SM/314/2025, teniendo como antecedente se volvió a realizar una																																																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
												inspección física el 09 de marzo de año 2026 y tal como consta en papel de trabajo el municipio volvió a integrar el oficio MET/SM/314/2025, de igual manera se aplico cuestionario de mantenimientos y combustible al director del área que tiene asignada esta unidad, manifestando que desde la entrada de administración no se tiene conocimiento de la ubicación de este vehículo.	
							12	X Trail Advance 2 ROW 2.5 LTS, Color Blanco	2015	Nissan	JN8BT27T9FW004585	No fue entregada por la administración pasada tiene carpeta de investigación por robo, presentan formato de entrega-recepción III.5 Vehículo y equipo de transporte del proceso de entrega recepción, además anexan oficio número MET/065/2024.	
							13	Camión De Carga	1986	Famsa Internacional	C1834RME000787	Se encuentra en procedimiento de responsabilidades desde la administración 2017, presentan oficio de fecha 28 de septiembre de 2017, además anexan oficio número MET/065/2024.	
Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracciones VII Y VIII, 47 fracción V inciso d), 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 8 fracción IV y V, 41, 45 fracción II, 46 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; NOR_01_04_001 y NOR_01_04_006 emitida por el CONAC; Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.										
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS													
13	14			Servicios personales Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad			En seguimiento a la observación realizada en el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 y del análisis de las nóminas de pago del periodo enero a diciembre de 2025 en relación con las actas y/o extractos de actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó que persiste la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los y Servidores Públicos del Municipio de Españita, Tlaxcala, conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro:						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Raymundo Nájera Sánchez	Presidente de Comunidad de Francisco I. Madero	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	140,532.96
							Raymundo Castillo	Supervisor	Primo		01/09/2024	Servicios	145,160.66



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							Portillo					Municipales	
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Remedios Hernández López	Regidora	Prima	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Regidores	122,178.12
							Manuel Palacios Hernández	Cuadrilla	Primo		01/09/2024	Servicios Municipales	37,200.24
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Remedios Hernández López	Regidora	Prima	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Regidores	244,356.24
							Ma. Evelia Romero Flores	Encargado prog. Adultos mayores	Prima		01/09/2024	Servicios Municipales	76,260.49
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Nestor Hernández Medellín	Regidor	Tío	Tercer grado en línea transversal descendente	01/09/2024	Regidores	122,178.12
							Magdalena Itzel Ramírez Hernández	Procuradora de la Niñez	Sobrina		01/09/2024	SMDIF	61,799.16
							Posible parentesco conforme los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos, proporcionados por el Municipio						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Nestor Hernández Medellín	Regidor	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Regidores	244,356.24
							Crescencio Juárez Medellín	Cuadrilla	Primo		01/09/2024	Servicios Municipales	76,260.49
							Cabe señalar que la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos tienen prohibido, en todo caso, otorgar empleo dentro de la Administración Pública Municipal a su cónyuge o familiares con parentesco consanguíneo en línea recta, sin limitación de grado, o colateral hasta el cuarto grado, así como por afinidad hasta el segundo grado.						
							En este contexto, se precisa que las altas en la nómina de los servidores públicos antes referidos se realizaron aun existiendo vínculos de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con personas que actualmente ostentan cargos de elección popular.						
							Es pertinente destacar que dichas situaciones ya habían sido objeto de observación con anterioridad por esta Entidad de Fiscalización; sin embargo, no se han adoptado las medidas necesarias para su debida atención.						
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																								
PÓLIZA / DOCUMENTO		FECHA																																														
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																												
14	15			Servicios personales Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad				En seguimiento a la observación realizada en el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 y del análisis de las nóminas de pago del periodo enero a diciembre de 2025 en relación con las actas y/o extractos de actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la permanencia de personal que tiene parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio de Españita, cuya alta en la nómina de pago se efectuó al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Patricia Hernández Sánchez</td><td>Directora UBR</td><td>Prima</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>SMDIF</td><td>161,094.09</td></tr><tr><td>Orlando Rodrigo Morales Sánchez</td><td>Auxiliar General</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Obras Públicas</td><td>130,333.27</td></tr></table> Posible parentesco conforme los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos, proporcionados por el Municipio <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Socorro Ledezma Hernández</td><td>Director del Instituto de la Juventud</td><td>Prima</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>SMDIF</td><td>69181.15</td></tr><tr><td>Gabriel Sánchez Hernández</td><td>Nutriólogo</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>SMDIF</td><td>152029.48</td></tr></table> Posible parentesco conforme los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos, proporcionados por el Municipio Se corroboró la permanencia de personal de un posible parentesco entre servidores públicos de la Administración Municipal, de acuerdo a los concentrados de nómina y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2025. De conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los Ayuntamientos y sus servidores públicos tienen prohibido otorgar empleo dentro de la Administración Pública Municipal a su cónyuge o familiares con parentesco consanguíneo en línea recta, sin limitación de grado; colateral, hasta el cuarto grado; o por afinidad, hasta el segundo grado. Se corroboró que aun se mantiene en la nómina de pago personal que guarda vínculos de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con personas que forman parte de la Administración Pública Municipal. Cabe señalar que esta situación ya había sido observada en periodos anteriores por esta Entidad de Fiscalización Superior, sin que hasta la fecha se hayan implementado medidas correctivas para su debida atención.	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Patricia Hernández Sánchez	Directora UBR	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	SMDIF	161,094.09	Orlando Rodrigo Morales Sánchez	Auxiliar General	Primo	01/09/2024	Obras Públicas	130,333.27	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Socorro Ledezma Hernández	Director del Instituto de la Juventud	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	SMDIF	69181.15	Gabriel Sánchez Hernández	Nutriólogo	Primo	01/09/2024	SMDIF	152029.48
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																										
Patricia Hernández Sánchez	Directora UBR	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	SMDIF	161,094.09																																										
Orlando Rodrigo Morales Sánchez	Auxiliar General	Primo		01/09/2024	Obras Públicas	130,333.27																																										
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																										
Socorro Ledezma Hernández	Director del Instituto de la Juventud	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	SMDIF	69181.15																																										
Gabriel Sánchez Hernández	Nutriólogo	Primo		01/09/2024	SMDIF	152029.48																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							El incumplimiento del marco jurídico aplicable al ejercicio de las funciones públicas constituye una irregularidad sujeta a la promoción de responsabilidades; en consecuencia, esta Entidad de Fiscalización Superior dará vista a la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
15	16	D01IF00024	31/01/2025	Difusión por radio,	\$23,200.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio durante el periodo enero a junio se detectaron pagos por \$61,847.50 a los proveedores Lorena Cristal Méndez Domínguez, Brayan Rodrigo Labastida Silva y Marisol Duran Montes, por la publicidad para eventos y elaboración de videos, de las cuentas bancarias 2025 Ingresos propios con número ***223 y la cuenta 2025 ingresos propios con número ***804 de la institución financiera BBVA, sin embargo, se observan diversas inconsistencias qua se enuncian a continuación: <i>De manera general se observa lo siguiente:</i> - Existe un área de comunicación social la cual debe encargarse de la difusión de información del municipio. - El municipio cuentan con una pagina oficial en la red social con el siguiente link: https://www.facebook.com/p/Ayuntamiento-Espa%C3%B1ita-Admon-2024-2027-61565514180455/, de igual manera cuenta con la pagina oficial https://espanitatlax.gob.mx/ en la que se podrían realizar las publicaciones. - No se integra documentación que justifique la contratación del servicio, o solicitud por parte del área de comunicación en la que se exprese la falta de recursos humanos o materiales u otros limitantes. <i>Respecto al proveedor Lorena Cristal Méndez Domínguez al que se le pago \$23,200.00, se observa:</i> - Omiten integrar el contrato por la prestación de servicios. - Se realizan pagos por servicios otorgados durante el periodo septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2024, mismos que no fueron devengados y provisionados en el ejercicio fiscal que los realizaron, por lo que incumple con lo establecido en la fracción VIII del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable". <i>Respecto al proveedor Brayan Rodrigo Labastida Silva al que se le pago \$24,727.50, se observa lo siguiente:</i> - En la póliza D02FEP0020 el contrato celebrado no menciona las características del video, como duración aproximada, narración y costos de producción, así como si el proveedor acudirá a realizar la grabación del material audiovisual o el municipio será el responsable de exportar los medios audiovisuales al proveedor .
		D02FEP0020	02/02/2025	televisión y otros	\$10,327.50		
		D04PI10072	02/04/2025	medios de mensajes	\$4,800.00		
		D05PI10016	29/05/2025	sobre programas y	\$4,800.00		
		D06IF10005	12/06/2025	actividades	\$4,800.00		
		D02FEP0023	02/02/2025	gubernamentales	\$3,480.00		
		D03FEP0058	02/03/2025		\$3,480.00		
		D05IF10004	19/05/2025		\$6,960.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							2. Respecto a las pólizas D04PI10072, D05PI10016 y D06IF10005 se firmó un contrato de prestación de servicios donde en la primera cláusula menciona <i>"el presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Municipio y el medio digital para la producción, publicación y difusión de contenidos informativos relacionados con las actividades del Ayuntamiento de Calpulalpan Tlaxcala"</i> en vez de Españita Tlaxcala. 3. En la novena cláusula del contrato adjunto, se especifica que el municipio será responsable exclusivo del contenido que proporcione para su publicación... " <i>Asimismo este último garantiza que los textos, imágenes o cualquier otro material entregado cumple con las disposiciones legales en materia de derechos de autor, uso de imagen y protección de datos personales</i>"; por lo que se infiere que el municipio cuenta con la capacidad de para difundir y publicar las notas periodísticas e información a la ciudadanía, así como lo menciona la decima tercera clausula también esta en la capacidad del municipio cubrir eventos y tomar fotografías 4. No integran cotizaciones con otros medios de difusión. 5. Derivado de la aplicación del cuestionario el día 09 de marzo de 2026 a la directora del área de comunicación social menciona que los medios son los encargados de redactar, cubrir y recolectar fotografías contraviniendo a lo señalado en contrato con el proveedor; ya que menciona que es la encargada de hacer dichas actividades lo que genera una duplicidad de funciones y posibles inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ya que tanto el área interna como el proveedor externo están realizando actividades similares. Esto puede derivar en una ineficiente asignación de recursos, falta de claridad en las responsabilidades, así como en posibles incumplimientos o conflictos administrativos respecto a lo estipulado en el contrato. <i>Respecto al proveedor Marisol Duran Montes al que se le pago \$24,727.50, se observa lo siguiente:</i> 1. Omiten integrar el contrato por la prestación de servicios. 2. No integran una relación elaborada por el proveedor de las notas entregadas al municipio. 3. Los Comprobantes Fiscales Digitales no desglosan en su totalidad los servicios pagados ya sea el caso de pago solo por la publicación o cobertura de los eventos o fotografías. 4. En la póliza de pago E02FEP0007 se observan pagos por adeudos del ejercicio 2024 lo que denota la deficiente administración de los recursos. Con base en lo anteriormente expuesto, se determina que el municipio cuenta con capacidad para llevar a cabo las funciones relacionadas con el video cobertura de actividades institucionales, así como para a publicación y difusión. En consecuencia, la contratación de servicios externos para la producción de video no se encuentra justificada. A continuación, se detallan los pagos efectuados a proveedores: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Datos transferencia bancaria</th><th>Cuenta</th><th>Datos de CFDI</th><th>Monto (\$)</th><th>Proveedor</th></tr><tr><td rowspan="4">E01IF00025</td><td rowspan="4">Folio:0028234354 Fecha: 31/01/2025</td><td rowspan="4">2025 Ingresos Propios ***223 BBVA</td><td>Folio:***8523 de fecha 21/01/2025</td><td>4,640.00</td><td rowspan="4">Lorena Cristal Méndez Domínguez</td></tr><tr><td>Folio:***311F de fecha 21/01/2025</td><td>4,640.00</td></tr><tr><td>Folio:***A466 de fecha 21/01/2025</td><td>4,640.00</td></tr><tr><td>Folio:***077C de</td><td>4,640.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Datos transferencia bancaria	Cuenta	Datos de CFDI	Monto (\$)	Proveedor	E01IF00025	Folio:0028234354 Fecha: 31/01/2025	2025 Ingresos Propios ***223 BBVA	Folio:***8523 de fecha 21/01/2025	4,640.00	Lorena Cristal Méndez Domínguez	Folio:***311F de fecha 21/01/2025	4,640.00	Folio:***A466 de fecha 21/01/2025	4,640.00	Folio:***077C de	4,640.00
Póliza de pago	Datos transferencia bancaria	Cuenta	Datos de CFDI	Monto (\$)	Proveedor																				
E01IF00025	Folio:0028234354 Fecha: 31/01/2025	2025 Ingresos Propios ***223 BBVA	Folio:***8523 de fecha 21/01/2025	4,640.00	Lorena Cristal Méndez Domínguez																				
			Folio:***311F de fecha 21/01/2025	4,640.00																					
			Folio:***A466 de fecha 21/01/2025	4,640.00																					
			Folio:***077C de	4,640.00																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
										fecha 21/01/2025									
										Folio:***EBCE de fecha 21/01/2025	4,640.00								
							Subtotal										\$23,200.00		
							Póliza de pago	Datos transferencia bancaria	Cuenta	Datos de CFDI	Monto (\$)	Proveedor							
							E02FEP0002	Folio:0027802029 Fecha: 04/02/2025	2025 Fondo General de participaciones ***804 BBVA	Folio:***289F de fecha 01/02/2025	10,327.50	Brayan Rodrigo Labastida Silva							
							E04PI10005	Folio:0028281031 Fecha: 04/04/2025	2025 Fondo General de participaciones ***804 BBVA	Folio:***E448 de fecha 02/04/2025	4,800.00								
							E05PI10009	Folio:0087366035 Fecha: 29/05/2025	2025 Ingresos Propios ***223 BBVA	Folio:***092C de fecha 05/05/2025	4,800.00								
							D06IF10005	Folio:0082799160 Fecha: 12/06/2025	2025 Ingresos Propios ***223 BBVA	Folio:***CD50 de fecha 03/06/2025	4,800.00								
							Subtotal										\$24,727.50		
							Póliza de pago	Datos transferencia bancaria	Cuenta	Datos de CFDI	Monto (\$)	Proveedor							
							E02FEP0007	Folio:0064717052 Fecha: 07/02/2025	2025 Fondo General de participaciones ***804 BBVA	Folio:***21A5 de fecha 07/02/2025	3,480.00	Marisol Duran Montes							
							E03FEP0023	Folio:0053363046 Fecha: 14/03/2025	2025 Fondo General de participaciones ***804 BBVA	Folio:***3D90 de fecha 26/02/2025	3,480.00								
							E05IF10010	Folio:0005737048 Fecha: 19/05/2025	2025 Ingresos Propios ***223 BBVA	Folio:***AEA8 de fecha 22/04/2025	6,960.00								
							Subtotal										\$13,920.00		
							Total										\$61,847.50		
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.												
									NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.									
							16	17			Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$181,663.94		Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que en las cuentas de 2.1.1.7.2.1.16 "Impuesto Sobre la Renta (ISR)" , presenta un saldo de \$181,663.94 de las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre y diciembre, así mismo, es importante señalar que el municipio no cuenta con recursos disponibles en las cuentas bancarias del ejercicio fiscal 2025 de los fondos Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos para cumplir con sus obligaciones financieras, a continuación se detalla al acreedor que integra el saldo de la cuenta observada:					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																													
							<table><tr><td colspan="5">2.1.1.7.2.1.16 "Impuesto Sobre la Renta (ISR)"</td></tr><tr><td colspan="5">Participaciones e Incentivos Económicos</td></tr><tr><td>Acreeedor</td><td>Ficha por Pagar</td><td>Importe retenido (\$)</td><td>Importe pagado (\$)</td><td>Importe pendiente de pago (\$)</td></tr><tr><td rowspan="9">SAT2024-2027</td><td>FGP2025 12 01 2</td><td>57,559.08</td><td></td><td>57,559.08</td></tr><tr><td>FGP2025 12 02 2</td><td>57,559.08</td><td></td><td>57,559.08</td></tr><tr><td>FGP2025 OCT 02</td><td>56,697.72</td><td>56,697.33</td><td>0.39</td></tr><tr><td>FGP2025 ISR AGO</td><td>123,062.28</td><td>123,062.00</td><td>0.28</td></tr><tr><td>FGP2025 ISR JULIO</td><td>132,487.22</td><td>132,487.00</td><td>0.22</td></tr><tr><td>FGP 2025 JUNIO</td><td>124,167.35</td><td>124,167.34</td><td>0.01</td></tr><tr><td>FGP2025 ISR MAYO</td><td>123,230.00</td><td>122,702.00</td><td>528.00</td></tr><tr><td>FGP2025 ISR ABRIL</td><td>123,330.52</td><td>122,687.40</td><td>643.12</td></tr><tr><td>FEP250000000000008</td><td>65,373.76</td><td></td><td>65,373.76</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>863,467.01</td><td>681,803.07</td><td>181,663.94</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar los importes pendientes de amortizar de la cuenta de pasivo y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	2.1.1.7.2.1.16 "Impuesto Sobre la Renta (ISR)"					Participaciones e Incentivos Económicos					Acreeedor	Ficha por Pagar	Importe retenido (\$)	Importe pagado (\$)	Importe pendiente de pago (\$)	SAT2024-2027	FGP2025 12 01 2	57,559.08		57,559.08	FGP2025 12 02 2	57,559.08		57,559.08	FGP2025 OCT 02	56,697.72	56,697.33	0.39	FGP2025 ISR AGO	123,062.28	123,062.00	0.28	FGP2025 ISR JULIO	132,487.22	132,487.00	0.22	FGP 2025 JUNIO	124,167.35	124,167.34	0.01	FGP2025 ISR MAYO	123,230.00	122,702.00	528.00	FGP2025 ISR ABRIL	123,330.52	122,687.40	643.12	FEP250000000000008	65,373.76		65,373.76	TOTAL		863,467.01	681,803.07	181,663.94
2.1.1.7.2.1.16 "Impuesto Sobre la Renta (ISR)"																																																																
Participaciones e Incentivos Económicos																																																																
Acreeedor	Ficha por Pagar	Importe retenido (\$)	Importe pagado (\$)	Importe pendiente de pago (\$)																																																												
SAT2024-2027	FGP2025 12 01 2	57,559.08		57,559.08																																																												
	FGP2025 12 02 2	57,559.08		57,559.08																																																												
	FGP2025 OCT 02	56,697.72	56,697.33	0.39																																																												
	FGP2025 ISR AGO	123,062.28	123,062.00	0.28																																																												
	FGP2025 ISR JULIO	132,487.22	132,487.00	0.22																																																												
	FGP 2025 JUNIO	124,167.35	124,167.34	0.01																																																												
	FGP2025 ISR MAYO	123,230.00	122,702.00	528.00																																																												
	FGP2025 ISR ABRIL	123,330.52	122,687.40	643.12																																																												
	FEP250000000000008	65,373.76		65,373.76																																																												
TOTAL		863,467.01	681,803.07	181,663.94																																																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas; 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																													
17	18		Otros documentos por pagar a corto plazo	\$2,318,787.87		Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de pasivo 2.1.2.9.16 "2025 Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$2,344,822.48 de los cuales \$2,318,787.87 corresponden mantenimientos, apoyo extraordinario y gastos otorgados a las comunidades, suministro de combustible, gastos de operación de tesorería, pago de impuestos sobre nómina, registrados en los meses de abril, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, correspondiente a los fondos de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, así mismo, es importante señalar que el municipio no cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del ejercicio fiscal 2025 de los fondos para cumplir con sus obligaciones financieras, a continuación, se detalla la integración del saldo de la cuenta observada; <table><tr><td colspan="5">2.1.2.9.16 "2025 Otros documentos por pagar a corto plazo"</td></tr><tr><td colspan="5">Ingresos Fiscales</td></tr><tr><td>Acreeedor / Puesto</td><td>Ficha por Pagar</td><td>Importe de adeudo (\$)</td><td>Importe de pagado (\$)</td><td>Importe de pendiente de pago (\$)</td></tr><tr><td>JULIAN SANCHEZ ESCALONA/ PRESIDENTE COMUNIDAD</td><td>IF2500000000000049</td><td>3780</td><td>3,500.00</td><td>280.00</td></tr><tr><td>FGP2025 DE IF2025</td><td>IF2025 NOV 42</td><td>131,546.82</td><td></td><td>131,546.82</td></tr></table>	2.1.2.9.16 "2025 Otros documentos por pagar a corto plazo"					Ingresos Fiscales					Acreeedor / Puesto	Ficha por Pagar	Importe de adeudo (\$)	Importe de pagado (\$)	Importe de pendiente de pago (\$)	JULIAN SANCHEZ ESCALONA/ PRESIDENTE COMUNIDAD	IF2500000000000049	3780	3,500.00	280.00	FGP2025 DE IF2025	IF2025 NOV 42	131,546.82		131,546.82																																	
2.1.2.9.16 "2025 Otros documentos por pagar a corto plazo"																																																																
Ingresos Fiscales																																																																
Acreeedor / Puesto	Ficha por Pagar	Importe de adeudo (\$)	Importe de pagado (\$)	Importe de pendiente de pago (\$)																																																												
JULIAN SANCHEZ ESCALONA/ PRESIDENTE COMUNIDAD	IF2500000000000049	3780	3,500.00	280.00																																																												
FGP2025 DE IF2025	IF2025 NOV 42	131,546.82		131,546.82																																																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
								IP25-393-DIC-001	144,643.45		144,643.45
							IF2025 DE FGP2025	IF2025 DIC G5	9,587.00		9,587.00
								IF2025 DIC G6	6,000.00		6,000.00
								IF2025 DIC G7	78,498.52		78,498.52
								IF2025 DIC N2	51,047.00		51,047.00
								IF2025 DIC N5	47,103.00		47,103.00
								IF2025 NOV C3333	218,463.00		218,463.00
								SUBTOTAL	690,668.79	3,500.00	687,168.79
							Participaciones e Incentivos Económicos				
							Acreedor / Puesto	Ficha por Pagar	Importe de adeudo (\$)	Importe de pagado (\$)	Importe de pendiente de pago (\$)
							RAYMUNDO NAJERA SANCHEZ / PRESIDENTE COMUNIDAD	FGP2025 ABR 24	1223.1	0	1,223.10
								FGP2025 NOV 41	690.78		690.78
								FGP2025 OCT 33	678.32		678.32
								FGP2025 SEP 02	1,024.10		1,024.10
							HELADIO FERNANDEZ ROMERO / PRESIDENTE COMUNIDAD	FGP2025 OCT 30	11,710.84	6142.83	5,568.01
								FGP2025 SEP 01	2,404.78		2,404.78
							DELFINO GARCIA ESCALANTE / PRESIDENTE COMUNIDAD	FGP2025 NOV 98	6,480.87		6,480.87
								FGP2025 NOV 98		114.16	- 114.16
							JULIAN SANCHEZ ESCALONA / PRESIDENTE COMUNIDAD	FGP2025 OCT 24	20,993.55		20,993.55
								FGP2025 OCT 24		7,998.00	- 7,998.00
								FGP2025 SEP 03	417.42		417.42
							SEBASTIAN MARAVILLA CORONA / PRESIDENTE COMUNIDAD	FGP2025 ABR 25	571.08	0	571.08
							ARIANA MARTINEZ GARCIA / PRESIDENTE COMUNIDAD	FGP2025 OCT 51	5,145.90		5,145.90
							FGP2025 DE FFM2025	FGP2025 PRETAMOS	7,197.00		7,197.00
							FGP2025 DE FISM2025	FGP2025 PREST REC	2,000,000.00	415,000.00	1,585,000.00
							FGP2025 DE CONAFOR2025	FGP2025 NOV 333	1,636.33		1,636.33
							UBR2025 PARA FGP2025	FGP2025 SEP 08	700		700.00
								SUBTOTAL	2,060,874.07	429,254.99	1,631,619.08
								TOTAL	2,751,542.86	432,754.99	2,318,787.87
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar los importes pendientes de amortizar de la cuenta de pasivo y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y V y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 98 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 288 fracciones I, II, IV y VIII, 291 y 292 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".																																																	
18	19			Otros documentos por pagar a corto plazo	\$10,479.36		De la revisión a la información financiera efectuada al municipio se identificó que al 31 de diciembre de 2025, existen obligaciones pendientes por pagar por \$10,749.36 registrados en las cuentas de Pasivos 2.1.2.9.16 "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo", importe que corresponde al tesorero y ex-tesorero municipal durante los meses de junio y diciembre de 2025, sin embargo, no se realizaron los pagos para su disminución, así mismo, es importante señalar que el municipio no cuenta con recursos disponibles en la cuentas bancarias del ejercicio fiscal 2025 de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos para cubrir dichos adeudos, a continuación se detalla a los acreedores que integran el saldo de la cuenta observada: <table><tr><th colspan="5">2.1.2.9.16 "2025 Otros documentos por pagar a corto plazo"</th></tr><tr><th colspan="5">Ingresos Fiscales</th></tr><tr><th>Acreedor / Puesto</th><th>Ficha por Pagar</th><th>Importe de adeudo (\$)</th><th>Importe de pagado (\$)</th><th>Importe de pendiente de pago (\$)</th></tr><tr><td>HÉCTOR MIGUEL ROMERO HERNÁNDEZ/ TESORERO</td><td>IP25-Ñ004-DIC-02</td><td>1,218.06</td><td></td><td>1,218.06</td></tr><tr><th colspan="5">Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><td>OMAR BENJAMIN GRANADA BUCHAN/ TESORERO MUNICIPAL</td><td>FGP2025 JUN 02</td><td>55,599.45</td><td>53082.5</td><td>2,516.95</td></tr><tr><td>OMAR BENJAMIN GRANADA BUCHAN/ TESORERO MUNICIPAL</td><td>FGP2025 JUN 03</td><td>11,416.19</td><td>4401.84</td><td>7,014.35</td></tr><tr><td colspan="2">SUBTOTAL</td><td>67,015.64</td><td>57,484.34</td><td>9,531.30</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>68,233.70</td><td>57,484.34</td><td>10,749.36</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar los importes pendientes de amortizar de la cuenta de pasivo y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	2.1.2.9.16 "2025 Otros documentos por pagar a corto plazo"					Ingresos Fiscales					Acreedor / Puesto	Ficha por Pagar	Importe de adeudo (\$)	Importe de pagado (\$)	Importe de pendiente de pago (\$)	HÉCTOR MIGUEL ROMERO HERNÁNDEZ/ TESORERO	IP25-Ñ004-DIC-02	1,218.06		1,218.06	Participaciones e Incentivos Económicos					OMAR BENJAMIN GRANADA BUCHAN/ TESORERO MUNICIPAL	FGP2025 JUN 02	55,599.45	53082.5	2,516.95	OMAR BENJAMIN GRANADA BUCHAN/ TESORERO MUNICIPAL	FGP2025 JUN 03	11,416.19	4401.84	7,014.35	SUBTOTAL		67,015.64	57,484.34	9,531.30	TOTAL		68,233.70	57,484.34	10,749.36
2.1.2.9.16 "2025 Otros documentos por pagar a corto plazo"																																																				
Ingresos Fiscales																																																				
Acreedor / Puesto	Ficha por Pagar	Importe de adeudo (\$)	Importe de pagado (\$)	Importe de pendiente de pago (\$)																																																
HÉCTOR MIGUEL ROMERO HERNÁNDEZ/ TESORERO	IP25-Ñ004-DIC-02	1,218.06		1,218.06																																																
Participaciones e Incentivos Económicos																																																				
OMAR BENJAMIN GRANADA BUCHAN/ TESORERO MUNICIPAL	FGP2025 JUN 02	55,599.45	53082.5	2,516.95																																																
OMAR BENJAMIN GRANADA BUCHAN/ TESORERO MUNICIPAL	FGP2025 JUN 03	11,416.19	4401.84	7,014.35																																																
SUBTOTAL		67,015.64	57,484.34	9,531.30																																																
TOTAL		68,233.70	57,484.34	10,749.36																																																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y V y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 98 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 288 fracciones I, II, IV y VIII, 291 y 292 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".																																																	
19	20			Otros documentos por pagar a corto plazo	\$15,285.25		De la revisión a la información financiera efectuada al municipio se identificó que al 31 de diciembre de 2025, existen obligaciones pendientes por pagar por \$15,285.25 registrados en las cuentas de Pasivos 2.1.2.9.16 "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo", importe que corresponde al Presidente Municipal durante el mes de junio de 2025, sin embargo, no se realizaron los pagos para su disminución, así mismo, es importante señalar que el municipio no cuenta con recursos disponibles en la cuentas bancarias del ejercicio fiscal 2025 de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos para cubrir dichos adeudos, a continuación se detalla a los acreedores que integran el saldo de la cuenta observada:																																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																							
							<table><tr><td colspan="5">2.1.2.9.16 "2025 Otros documentos por pagar a corto plazo"</td></tr><tr><td colspan="5">Participaciones e Incentivos Económicos</td></tr><tr><td>Acreedor / Puesto</td><td>Ficha por Pagar</td><td>Importe de adeudo (\$)</td><td>Importe de pagado (\$)</td><td>Importe de pendiente de pago (\$)</td></tr><tr><td>JUAN CARLOS GALINDO LÓPEZ/ PRESIDENTE MUNICIPAL</td><td>FGP2025 MAY 0001</td><td>55,187.76</td><td>39,902.51</td><td>15,285.25</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar los importes pendientes de amortizar de la cuenta de pasivo y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	2.1.2.9.16 "2025 Otros documentos por pagar a corto plazo"					Participaciones e Incentivos Económicos					Acreedor / Puesto	Ficha por Pagar	Importe de adeudo (\$)	Importe de pagado (\$)	Importe de pendiente de pago (\$)	JUAN CARLOS GALINDO LÓPEZ/ PRESIDENTE MUNICIPAL	FGP2025 MAY 0001	55,187.76	39,902.51	15,285.25																																															
2.1.2.9.16 "2025 Otros documentos por pagar a corto plazo"																																																																										
Participaciones e Incentivos Económicos																																																																										
Acreedor / Puesto	Ficha por Pagar	Importe de adeudo (\$)	Importe de pagado (\$)	Importe de pendiente de pago (\$)																																																																						
JUAN CARLOS GALINDO LÓPEZ/ PRESIDENTE MUNICIPAL	FGP2025 MAY 0001	55,187.76	39,902.51	15,285.25																																																																						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y V y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 98 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 288 fracciones I, II, IV y VIII, 291 y 292 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".																																																																							
20	21			Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$5,214.07		Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que las cuentas de pasivo 2.1.1.7.3.2.12 2025 "10% ISR Honorarios" y 2.1.1.7.8.1.16 "2025 Sindicato 7 de mayo, presentan un saldo de \$5,214.07 de las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio correspondiente a los meses de mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así mismo, es importante señalar que el municipio no cuenta con recursos disponibles en las cuentas bancaria del ejercicio fiscal 2025 de los fondos Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos para cumplir con sus obligaciones financieras, a continuación se detalla a los acreedores que integran el saldo de la cuenta observada: <table><tr><td colspan="5">2.1.1.7.3.2.12 2025/ 10% ISR HONORARIOS</td></tr><tr><td colspan="5">INGRESOS FISCALES</td></tr><tr><td>Acreedor</td><td>Ficha por pagar</td><td>Importe (\$)</td><td>Importe Autorizado (\$)</td><td>Saldo pendiente de amortizar (\$)</td></tr><tr><td>RETENCION ISR RESICO 2025</td><td>FGP2025 RET RESIC</td><td>7.44</td><td></td><td>7.44</td></tr><tr><td colspan="5">PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS</td></tr><tr><td>RETENCION ISR RESICO 2025</td><td>FGP2025 RET RESIC</td><td>1,784.23</td><td></td><td>1,784.23</td></tr><tr><td colspan="2">SUBTOTAL</td><td>1,791.67</td><td>0.00</td><td>1,791.67</td></tr><tr><td colspan="5">2.1.1.7.8.1.16 2025/ SINDICATO 7 DE MAYO</td></tr><tr><td colspan="5">PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS</td></tr><tr><td>Acreedor</td><td>Ficha por pagar</td><td>Importe (\$)</td><td>Importe Autorizado (\$)</td><td>Saldo pendiente de amortizar (\$)</td></tr><tr><td rowspan="4">SINDICATO 7 DE MAYO</td><td>FGP2025 DIC 0001</td><td>684.48</td><td></td><td>684.48</td></tr><tr><td>FEP250000000000049</td><td>684.48</td><td></td><td>684.48</td></tr><tr><td>FGP2025 CUOTA MAY</td><td>684.48</td><td></td><td>684.48</td></tr><tr><td>FGP2025 OCT 03</td><td>684.48</td><td></td><td>684.48</td></tr></table>	2.1.1.7.3.2.12 2025/ 10% ISR HONORARIOS					INGRESOS FISCALES					Acreedor	Ficha por pagar	Importe (\$)	Importe Autorizado (\$)	Saldo pendiente de amortizar (\$)	RETENCION ISR RESICO 2025	FGP2025 RET RESIC	7.44		7.44	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS					RETENCION ISR RESICO 2025	FGP2025 RET RESIC	1,784.23		1,784.23	SUBTOTAL		1,791.67	0.00	1,791.67	2.1.1.7.8.1.16 2025/ SINDICATO 7 DE MAYO					PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS					Acreedor	Ficha por pagar	Importe (\$)	Importe Autorizado (\$)	Saldo pendiente de amortizar (\$)	SINDICATO 7 DE MAYO	FGP2025 DIC 0001	684.48		684.48	FEP250000000000049	684.48		684.48	FGP2025 CUOTA MAY	684.48		684.48	FGP2025 OCT 03	684.48		684.48
2.1.1.7.3.2.12 2025/ 10% ISR HONORARIOS																																																																										
INGRESOS FISCALES																																																																										
Acreedor	Ficha por pagar	Importe (\$)	Importe Autorizado (\$)	Saldo pendiente de amortizar (\$)																																																																						
RETENCION ISR RESICO 2025	FGP2025 RET RESIC	7.44		7.44																																																																						
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS																																																																										
RETENCION ISR RESICO 2025	FGP2025 RET RESIC	1,784.23		1,784.23																																																																						
SUBTOTAL		1,791.67	0.00	1,791.67																																																																						
2.1.1.7.8.1.16 2025/ SINDICATO 7 DE MAYO																																																																										
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS																																																																										
Acreedor	Ficha por pagar	Importe (\$)	Importe Autorizado (\$)	Saldo pendiente de amortizar (\$)																																																																						
SINDICATO 7 DE MAYO	FGP2025 DIC 0001	684.48		684.48																																																																						
	FEP250000000000049	684.48		684.48																																																																						
	FGP2025 CUOTA MAY	684.48		684.48																																																																						
	FGP2025 OCT 03	684.48		684.48																																																																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							IF2025 NOV 22	684.48		684.48
							SUBTOTAL	3,422.40	0.00	3,422.40
							TOTAL	5,214.07	0.00	5,214.07
Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar los importes pendientes de amortizar de la cuenta de pasivo y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 12 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica, Importancia Relativa, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria".							
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS										
21	22	Revisión de registros contables		Procedimiento de adjudicación por el pago Combustibles.	\$3,568,856.08		De la revisión a la documentación comprobatoria, justificativa y registros contables de las erogaciones realizadas por el municipio durante el ejercicio fiscal de 2025, se identificó que el municipio realizó diversas operaciones por el total de \$3,568,856.08 , con el proveedor, COMBUSTIBLES ROOMA S.A. DE C.V. por suministro de combustible al municipio de Españita; en la diversa documentación justificativa de la cuenta pública 2025 se integran CFDI's, ordenes de pago y bitácoras de suministro de combustible, no obstante, omiten llevar a cabo el Procedimiento de adjudicación por licitación , esto debido que la operación realizada con el fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos económicos durante el ejercicio fiscal 2025 fue de \$ 1,631,362.71 sin IVA incluido, conforme lo señala el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2025 , anexando cada una de las etapas, de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Estado de Tlaxcala, no adjuntan la siguiente documentación: Documentación en el procedimiento de adjudicación 1. Convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente y deberán haber sido publicada en el diario de mayor circulación en el Estado siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de licitantes. 2. Bases de licitación con costo de recuperación, para ponerse a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de convocatoria. 3. Acta de junta de aclaraciones. 4. Acta de presentación de documentación legal y presentación de propuestas técnicas y económicas. 5. Acta de apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas. 6. Acta de apertura de propuestas económicas. 7. Evidencia del dictamen técnico y económico de las propuestas técnicas y económicas. 8. Acta de fallo. 9. Contrato de prestación de servicios que establezca las condiciones contractuales a las que deben sujetarse las partes involucradas. 10. Evidencia de las garantías expedidas por sociedad legalmente autorizada: de seriedad de las proposiciones; de anticipo; de cumplimiento; de calidad y vicios ocultos. Pólizas de devengo: D01FEP0033, D02FEP0081, D03FEP0094, D04PI10119, D05PI10077, D05PI10078, D06PI10075, D06PI10076, D07PI10103, D07PI10104, D08PI10079, D08PI10080, D09PI10077, D09PI10078, D10PI10014, D11IF10012, D12IF10028			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Pólizas de pago: E01FEP0021, E02FEP0026, E03FEP0059, E04PI10067, E05PI10042, E05PI10043, E06PI10053, E06PI10054, E07PI10066, E07PI10067, E08PI10032, E08PI10033, E09PI10072, E09PI10073, E10PI10029 Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
22	23			Gastos de orden social y cultural			De la revisión a la documentación comprobatoria, justificativa y registros contables de las erogaciones realizadas por el municipio durante el periodo enero a diciembre de 2025, se identificó que el municipio realizó diversas operaciones con diversos proveedores por conceptos relacionados con gastos de orden social y cultural, por suministros, alimentos, renta de equipo y actuaciones para eventos del municipio de Españita, de acuerdo con los Comprobantes Fiscales Digitales integrados; no obstante el municipio omitió llevar a cabo los procedimientos de adjudicación por licitación pública e invitación a tres proveedores conforme al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, los cuales se describen en los cuadros de abajo: De los dos procedimientos de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores por el pago de la elaboración de alimentos y el suministro de obsequios omiten realizar lo siguiente: - Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios donde se aprueba la presentación del grupos musicales en la comunidad de Francisco Villa 2025. - Invitaciones formales a los proveedores seleccionados, incluyendo fecha, hora y lugar de presentación de propuestas. - Proporcionar bases, términos de referencia y especificaciones técnicas que regulen la presentación de propuestas. - Recepción las propuestas técnicas y económicas en los términos y condiciones establecidas. - Revisar y comparar las propuestas conforme a criterios técnicos y económicos previamente establecidos. - Emitir fallo fundamentado y motivado que sustente la adjudicación. - Contrato con el proveedor por la prestación de servicios en el que se estipulara las condiciones de prestación del servicio, anticipos, fecha, lugar, debidamente firmado (por el municipio y el prestador del servicio).



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																										
							Elaboración de alimentos: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Concepto General</th><th>Total</th></tr><tr><td>Irma Leslie Cervantes Sánchez</td><td>Elaboración de comida</td><td>42,572.00</td></tr><tr><td>Irma Leslie Cervantes Sánchez</td><td>Elaboración de comida</td><td>148,364.00</td></tr><tr><td>Iván Chavez López</td><td>Roscas</td><td>122,495.62</td></tr><tr><td>Iván Chavez López</td><td>Alimentos</td><td>106,453.20</td></tr><tr><td>Iván Chavez López</td><td>Comida</td><td>48,195.00</td></tr><tr><td>Iván Chavez López</td><td>Servicio de alimentos</td><td>52,919.20</td></tr><tr><td>Iván Chavez López</td><td>Servicio de alimentos</td><td>11,188.12</td></tr><tr><td>Luis Ángel Montiel Galindo</td><td>Comida</td><td>165,576.23</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>697,763.37</td></tr></table> Gastos por suministros de (obsequios) eventos: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Concepto General</th><th>Total</th></tr><tr><td>Irma Leslie Cervantes Sánchez</td><td>Electrodomésticos</td><td>75,748.00</td></tr><tr><td>Irma Leslie Cervantes Sánchez</td><td>Electrodomésticos</td><td>27,193.88</td></tr><tr><td>Irma Leslie Cervantes Sánchez</td><td>Jarras</td><td>185,600.00</td></tr><tr><td>Irma Leslie Cervantes Sánchez</td><td>Termos</td><td>16,936.00</td></tr><tr><td>Osiris Rodríguez Arista</td><td>Juguetes</td><td>115,000.00</td></tr><tr><td>Osiris Rodríguez Arista</td><td>Muebles</td><td>24,999.97</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>445,477.85</td></tr></table> De los procedimientos de adjudicación por licitación pública por el pago de presentaciones artísticas y arrendamiento de equipo de audio omiten realizar lo siguiente: 1. Convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente y deberán haber sido publicada en el diario de mayor circulación en el Estado siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de licitantes. 2. Bases de licitación con costo de recuperación, para ponerse a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de convocatoria. 3. Acta de junta de aclaraciones. 4. Acta de presentación de documentación legal y presentación de propuestas técnicas y económicas. 5. Acta de apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas. 6. Acta de apertura de propuestas económicas. 7. Evidencia del dictamen técnico y económico de las propuestas técnicas y económicas. 8. Acta de fallo. 9. Contrato de prestación de servicios que establezca las condiciones contractuales a las que deben sujetarse las partes involucradas. 10. Evidencia de las garantías expedidas por sociedad legalmente autorizada: de seriedad de las proposiciones; de anticipo; de cumplimiento; de calidad y vicios ocultos.	Proveedor	Concepto General	Total	Irma Leslie Cervantes Sánchez	Elaboración de comida	42,572.00	Irma Leslie Cervantes Sánchez	Elaboración de comida	148,364.00	Iván Chavez López	Roscas	122,495.62	Iván Chavez López	Alimentos	106,453.20	Iván Chavez López	Comida	48,195.00	Iván Chavez López	Servicio de alimentos	52,919.20	Iván Chavez López	Servicio de alimentos	11,188.12	Luis Ángel Montiel Galindo	Comida	165,576.23	Total		697,763.37	Proveedor	Concepto General	Total	Irma Leslie Cervantes Sánchez	Electrodomésticos	75,748.00	Irma Leslie Cervantes Sánchez	Electrodomésticos	27,193.88	Irma Leslie Cervantes Sánchez	Jarras	185,600.00	Irma Leslie Cervantes Sánchez	Termos	16,936.00	Osiris Rodríguez Arista	Juguetes	115,000.00	Osiris Rodríguez Arista	Muebles	24,999.97	Total		445,477.85
Proveedor	Concepto General	Total																																																											
Irma Leslie Cervantes Sánchez	Elaboración de comida	42,572.00																																																											
Irma Leslie Cervantes Sánchez	Elaboración de comida	148,364.00																																																											
Iván Chavez López	Roscas	122,495.62																																																											
Iván Chavez López	Alimentos	106,453.20																																																											
Iván Chavez López	Comida	48,195.00																																																											
Iván Chavez López	Servicio de alimentos	52,919.20																																																											
Iván Chavez López	Servicio de alimentos	11,188.12																																																											
Luis Ángel Montiel Galindo	Comida	165,576.23																																																											
Total		697,763.37																																																											
Proveedor	Concepto General	Total																																																											
Irma Leslie Cervantes Sánchez	Electrodomésticos	75,748.00																																																											
Irma Leslie Cervantes Sánchez	Electrodomésticos	27,193.88																																																											
Irma Leslie Cervantes Sánchez	Jarras	185,600.00																																																											
Irma Leslie Cervantes Sánchez	Termos	16,936.00																																																											
Osiris Rodríguez Arista	Juguetes	115,000.00																																																											
Osiris Rodríguez Arista	Muebles	24,999.97																																																											
Total		445,477.85																																																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																									
							Gastos por presentaciones de (agrupaciones, sonideros y comediantes) <table><tr><th>Proveedor</th><th>Concepto General</th><th>Total</th></tr><tr><td>Jorge Nicolas Samperio Ruiz</td><td>Grupo musical</td><td>121,800.00</td></tr><tr><td>Jorge Nicolas Samperio Ruiz</td><td>Grupos musicales</td><td>371,200.00</td></tr><tr><td>Jorge Nicolas Samperio Ruiz</td><td>Comediantes</td><td>15,080.00</td></tr><tr><td>Leandro Daniel Olguin Torres</td><td>Sonideros</td><td>287,680.00</td></tr><tr><td>Leandro Daniel Olguin Torres</td><td>Sonideros</td><td>394,400.00</td></tr><tr><td>Leandro Olguin Charrez</td><td>Agrupaciones musicales</td><td>135,720.00</td></tr><tr><td>Leandro Olguin Charrez</td><td>Grupos musicales</td><td>98,600.00</td></tr><tr><td>Leandro Olguin Charrez</td><td>Mariachi y comediantes</td><td>77,720.00</td></tr><tr><td>Leandro Olguin Charrez</td><td>Grupo musical</td><td>98,600.00</td></tr><tr><td>Leandro Olguin Charrez</td><td>Grupos musicales</td><td>92,800.00</td></tr><tr><td>Pedro Montaña Alvarado</td><td>Rondalla</td><td>174,000.00</td></tr><tr><td>Pedro Montaña Alvarado</td><td>Grupo musical</td><td>232,000.00</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>2,099,600.00</td></tr></table> Gastos por arrendamiento de equipo: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Concepto General</th><th>Total</th></tr><tr><td>Addiel Lubin Mejía Hernández</td><td>Renta de audio</td><td>100,000.00</td></tr><tr><td>José Luis Carrasco López</td><td>Renta de audio</td><td>116,000.00</td></tr><tr><td>Leandro Olguin Charrez</td><td>Audio e iluminación</td><td>92,800.00</td></tr><tr><td>Leandro Olguin Charrez</td><td>Gradas</td><td>52,200.00</td></tr><tr><td>Leandro Olguin Charrez</td><td>Renta de audio</td><td>87,000.00</td></tr><tr><td>Leandro Olguin Charrez</td><td>Renta de audio</td><td>388,600.00</td></tr><tr><td>Rafael Flores Cortes</td><td>Escenario audio grupo</td><td>59,740.00</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>896,340.00</td></tr></table> Cabe señar que el artículo 38 fracción I menciona que <i>"La convocante bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</i> <i>I. El importe de la operación no exceda de los montos máximos que para esta modalidad se establezcan anualmente en el Presupuesto de Egresos correspondiente, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción;"</i> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Proveedor	Concepto General	Total	Jorge Nicolas Samperio Ruiz	Grupo musical	121,800.00	Jorge Nicolas Samperio Ruiz	Grupos musicales	371,200.00	Jorge Nicolas Samperio Ruiz	Comediantes	15,080.00	Leandro Daniel Olguin Torres	Sonideros	287,680.00	Leandro Daniel Olguin Torres	Sonideros	394,400.00	Leandro Olguin Charrez	Agrupaciones musicales	135,720.00	Leandro Olguin Charrez	Grupos musicales	98,600.00	Leandro Olguin Charrez	Mariachi y comediantes	77,720.00	Leandro Olguin Charrez	Grupo musical	98,600.00	Leandro Olguin Charrez	Grupos musicales	92,800.00	Pedro Montaña Alvarado	Rondalla	174,000.00	Pedro Montaña Alvarado	Grupo musical	232,000.00	Total		2,099,600.00	Proveedor	Concepto General	Total	Addiel Lubin Mejía Hernández	Renta de audio	100,000.00	José Luis Carrasco López	Renta de audio	116,000.00	Leandro Olguin Charrez	Audio e iluminación	92,800.00	Leandro Olguin Charrez	Gradas	52,200.00	Leandro Olguin Charrez	Renta de audio	87,000.00	Leandro Olguin Charrez	Renta de audio	388,600.00	Rafael Flores Cortes	Escenario audio grupo	59,740.00	Total		896,340.00
Proveedor	Concepto General	Total																																																																										
Jorge Nicolas Samperio Ruiz	Grupo musical	121,800.00																																																																										
Jorge Nicolas Samperio Ruiz	Grupos musicales	371,200.00																																																																										
Jorge Nicolas Samperio Ruiz	Comediantes	15,080.00																																																																										
Leandro Daniel Olguin Torres	Sonideros	287,680.00																																																																										
Leandro Daniel Olguin Torres	Sonideros	394,400.00																																																																										
Leandro Olguin Charrez	Agrupaciones musicales	135,720.00																																																																										
Leandro Olguin Charrez	Grupos musicales	98,600.00																																																																										
Leandro Olguin Charrez	Mariachi y comediantes	77,720.00																																																																										
Leandro Olguin Charrez	Grupo musical	98,600.00																																																																										
Leandro Olguin Charrez	Grupos musicales	92,800.00																																																																										
Pedro Montaña Alvarado	Rondalla	174,000.00																																																																										
Pedro Montaña Alvarado	Grupo musical	232,000.00																																																																										
Total		2,099,600.00																																																																										
Proveedor	Concepto General	Total																																																																										
Addiel Lubin Mejía Hernández	Renta de audio	100,000.00																																																																										
José Luis Carrasco López	Renta de audio	116,000.00																																																																										
Leandro Olguin Charrez	Audio e iluminación	92,800.00																																																																										
Leandro Olguin Charrez	Gradas	52,200.00																																																																										
Leandro Olguin Charrez	Renta de audio	87,000.00																																																																										
Leandro Olguin Charrez	Renta de audio	388,600.00																																																																										
Rafael Flores Cortes	Escenario audio grupo	59,740.00																																																																										
Total		896,340.00																																																																										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38 fracción I, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.																																																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
							LEOPOLDO RAMIREZ ZEMPOALTECA	27,840.00
							LIDERAZGO AUTOMOTRIZ DE PUEBLA SA DE CV	9,188.00
							LUIS MANUEL FELIX LOPEZ	804.00
							MARCELINO MELENDEZ VAZQUEZ	3,480.00
							MARIA LUCILA HERNANDEZ GARCIA	3,040.00
							MIGUEL AGUILAR VAZQUEZ	17,600.00
							MOBILUAD MEXICANA SA DE CV	160,151.92
							OFELIA FRANCO MACIAS	14,420.80
							REY SANCHEZ RAMIREZ	2,745.00
							RICARDO ESPEJEL MARQUEZ	4,950.00
							TOTAL	1,216,733.15
							Cabe señalar que el artículo 38 fracción I menciona que "La convocante bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:	
							I. El importe de la operación no exceda de los montos máximos que para esta modalidad se establezcan anualmente en el Presupuesto de Egresos correspondiente, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción;"	
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	
24	25	D03FEP0034	02/03/2025	Gatos de Orden Social y cultural	\$29,000.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que realizo el municipio de Españita durante el periodo enero a diciembre, se identificaron pagos mediante transferencia electrónica por un monto total de \$537,892.00 a favor del proveedor Mauro López Martínez , por concepto de servicios relacionados con servicios y arrendamientos para la realización de diversos eventos, tales como la renta de equipo de audio, pantallas, iluminación y escenario; contratación de agrupaciones musicales, bandas y mariachis; así como suministro de infraestructura y equipo necesario para festividades, ferias y celebraciones, entre otros, de las cuentas 2025 Fondo General de Participaciones con número ***8804 y la cuenta 2025 (2) Fondo General de Participaciones con número ***2523 perteneciente a la institución financiera BBVA, no obstante, omiten llevar a cabo el Procedimiento de adjudicación por medio de invitación a cuando menos 3 personas , esto debido a que la adjudicación realizada con el proveedor en el mes de mayo fue de \$463,700.00 sin IVA incluido, conforme al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala . Además de lo ya descrito se identificó diversas inconsistencias en la documentación adjunta a las pólizas como; las cotizaciones se realizan con los mismos tres proveedores: Mauro López Martínez, Ulises Gabriel Ramírez Rodríguez y Leandro Olguín Charrez, aunado a lo anterior se identifican inconsistencias	
		D04PI10108	02/04/2025	Gatos de Orden Social y cultural	\$41,760.00			
		D05PI10045	02/05/2025	Gatos de Orden Social y cultural	\$29,000.00			
		D06PI10052	02/06/2025	Gatos de Orden Social y cultural	\$52,200.00			
		D06PI10057	02/06/2025	Gatos de Orden Social y cultural	\$20,880.00			



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D06PI10062	02/06/2025	Gatos de Orden Social y cultural	\$63,336.00		recurrentes entre contratos por servicios y los comprobantes fiscales, principalmente, se observa que los contratos no desglosan los importes unitarios, mientras que los CFDI no presentan esta información de manera uniforme, ya que en algunos casos la omiten, cabe mencionar que los contratos suelen indicar únicamente el día de realización de los servicios, sin especificar la hora o duración. <u>COMPULSA REALIZADA AL PROVEEDOR</u> <i>Así mismo se tiene de conocimiento que como parte de los procedimientos de revisión se llevó cabo la compulsa al proveedor C. Mauro López Martínez a que se refiere el oficio OFS/0553/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, con el propósito de constatar las operaciones realizadas, dando como resultado lo siguiente:</i> - Con fecha 27 de febrero de 2026, personal del Órgano de Fiscalización Superior se constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Calle Lirio Número 31, unidad habitacional cuatro señoríos, San Sebastián Atlahapa, Tlaxcala C.P. 90110, cuyas características son; inmueble consistente en una casa de interés social de dos plantas, al interior tiene un comedor y recibidor, el proveedor manifiesta como sus actividades económicas la promoción de espéctalos artísticos, deportivos y similares. - De la documentación e información solicitada al proveedor: no integra organigrama ya que manifiesta no tener trabajadores que le ayuden al giro comercial, del análisis a la constancia de situación fiscal integrada no cuenta con la actividad de arrendamiento de pantallas, escenarios o equipo para espectáculos; se identificó que adjuntan un instrumento notarial con número 8678 en el que se hace revisión de bodega ubicada en la calle del Cerro S/N colonia Teotlalpan en el municipio de Tetla de la Solidaridad en el que se dan a conocer los bienes muebles con los que cuenta el proveedor de fecha 30 de agosto de 2023, sin embargo al 27 de febrero de 2026 en la compulsa, de acuerdo a la evidencia fotográfica realizada al proveedor y sus bodegas se observa que no cuenta con la infraestructura necesaria para cubrir los servicios contratados por el municipio. - Respecto a las preguntas realizadas al proveedor en el desarrollo de la visita domiciliaria, menciona que cuenta con 2 almacenes uno ubicado en Tetla de la solidaridad y otro en Apizaco, además que cuenta con un vehículo para la prestación de servicios. Por lo anterior descrito se constató que el proveedor carece de infraestructura para prestar los servicios de arrendamiento de equipo para eventos y escenarios que ampara mediante Comprobantes Fiscales Digitales, tal y como lo señala el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondiente. Además, se identifica según constancia de situación fiscal que tiene dada de alta la actividad económica de "Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos" el 31 de mayo del 2023, por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones fueron realizadas. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Pago realizado con las pólizas: E03FEP0006, E04PI10053, E05PI10027, E06PI10023, E06PI10028, E06PI10036, E06PI10049, E06PI10050, E06PI10051, E07PI10004, E07PI10043, E09PI10009, E09PI10010.
		D06PI10072	02/06/2025	Gatos de Orden Social y cultural	\$64,960.00		
		D06PI10073	02/06/2025	Gatos de Orden Social y cultural	\$4,060.00		
		D06PI10074	02/06/2025	Gatos de Orden Social y cultural	\$20,880.00		
		D07PI10022	02/07/2025	Gatos de Orden Social y cultural	\$29,000.00		
		D07PI10067	02/07/2025	Gatos de Orden Social y cultural	\$37,816.00		
		D09PI10006	02/09/2025	Gatos de Orden Social y cultural	\$87,000.00		
		D09PI10007	02/09/2025	Gatos de Orden Social y cultural	\$58,000.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 B del Código Fiscal de la Federación; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47,48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
25	26			Verificar cumplimiento normativo en materia igualdad, perspectiva género y erradicación violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos.			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala • Artículo 14 fracción V; Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales e indígenas. Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala • Artículo 15 fracción I; Unidades especializadas para la atención psicojurídica. • Artículo 33 fracción I; Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 273 fracción VI cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este Ente Fiscalizador, realizó el requerimiento de información con número de oficio DAEM/15/003/2025 al municipio de Españita, Tlaxcala, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio no. MET/TM/2026/02/60 de fecha 18 de febrero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio de Españita, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: • No realizó el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de genero; debido a que el PbR, remitido por el municipio en la cuenta pública del 1er trimestre, se identificó la unidad administrativa 20 DIF Municipal, en el que se menciona como un objetivo del proyecto desarrollo integral de la familia, "Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual" sin embargo el proyecto se enfoca de manera general en el suministro de productos alimenticios, de igual manera tampoco menciona cual es la población vulnerable o las acciones a realizar, por lo que no fue posible constatar las partidas



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
							presupuestales y el monto descritos en el cuestionario, además que el municipio no señala el monto y porcentaje del presupuesto aprobado para ejecutar las acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. - El ente auditado no realizó las siguientes acciones: - Cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género. - Promover campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres. - Cursos de capacitación a los servidores públicos en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. - No difunde los los servicios que presta en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer, sobre todo aquellos servicios, refugios y ayuda proporcionada, así como orientación jurídica sobre demandas y derechos, debido a que esto no se pudo comprobar, aunque integran links de paginas oficiales del municipio estas no muestran la difusión de servicios que presta en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer - No tiene una Unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psico-jurídica; por lo que no existe un responsable de la unidad con el perfil respectivo; no obstante, el municipio cuenta con el Instituto Municipal de la Mujer. - El municipio no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. - El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 10 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 26 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 lo que representa una diferencias del 23.07% en relación a las plazas ocupadas por hombres, como se describe en la tabla de abajo. <table><tr><th>TOTAL DE HOMBRES</th><th>TOTAL DE MUJERES</th><th>TOTAL DE PLAZAS</th><th>% MUJERES</th><th>% HOMBRES</th></tr><tr><td>16</td><td>10</td><td>26</td><td>38.46%</td><td>61.54%</td></tr></table> Aunado a lo ya mencionado cabe señalar que el cuestionario no se encuentra debidamente signado, toda vez que no firmó la persona que "autorizó" el cuestionario del que emanan las observaciones ya enunciadas. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	TOTAL DE HOMBRES	TOTAL DE MUJERES	TOTAL DE PLAZAS	% MUJERES	% HOMBRES	16	10	26	38.46%	61.54%
TOTAL DE HOMBRES	TOTAL DE MUJERES	TOTAL DE PLAZAS	% MUJERES	% HOMBRES													
16	10	26	38.46%	61.54%													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracciones V, VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX inciso f), segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271, 273, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.														
25 TOTAL DE OBSERVACIONES.																	